

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

2156^a SESION: 18 DE JULIO DE 1979

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2156)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en los territorios árabes ocupados:	
Informe de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) (S/13450 y Add.1)	1

S/PV.2156

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2156a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 18 de julio de 1979, a las 15 horas

Presidente: Sr. Ivor RICHARD
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/2156)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados:
Informe de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) (S/13450 y Add.1).

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de comenzar a tratar el asunto que nos reúne esta tarde, quisiera, en nombre del Consejo de Seguridad, expresar a mi predecesor, Embajador Troyanovsky de la Unión Soviética, nuestro agradecimiento por la forma precisa, capaz, cortés y rápida en que dirigió las actividades del Consejo durante el mes de junio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

- La situación en los territorios árabes ocupados:
Informe de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) (S/13450 y Add.1)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Egipto, Israel y Jordania, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nuseibeh (Jordania) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Abdel Meguid

(Egipto) y el Sr. Blum (Israel) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También deseo informar a los miembros del Consejo que recibí una carta, de fecha 18 de junio de 1979, del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de referirme a la próxima reunión del Consejo de Seguridad sobre la situación en los territorios árabes ocupados, y solicitar que se me invite a hacer uso de la palabra ante el Consejo en mi carácter de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con las estipulaciones del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo."

4. En ocasiones anteriores, el Consejo de Seguridad invitó a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con el examen de las cuestiones que figuraban en su orden del día. De conformidad con la práctica anterior al respecto, propongo que el Consejo invite, de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional, al Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Por invitación del Presidente, el Sr. Roa Kouri (Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También quisiera informar al Consejo que recibí una carta, de fecha 18 de julio, del Representante Permanente de Kuwait [S/13456], que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar al Consejo de Seguridad que invite al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el examen que el Consejo realice del tema 'La situación en los territorios árabes ocupados' de conformidad con la práctica anterior del Consejo."

6. La propuesta del representante de Kuwait no se formula con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional, pero de ser aprobada por el Consejo, la invitación a participar en el debate conferirá a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación que se acuerdan a los Estados Miembros cuando se los invita a participar en virtud del artículo 37.

¿Desea algún miembro del Consejo hacer uso de la palabra para referirse a esta propuesta?

7. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Debido a que los Estados Unidos no están de acuerdo con el procedimiento especial por el cual el Consejo de Seguridad escucha a representantes de la Organización de Liberación de Palestina, le solicito que tenga a bien someter a votación esa propuesta.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si ningún otro miembro desea hacer uso de la palabra en este momento, consideraré que el Consejo está dispuesto a votar la propuesta formulada por Kuwait.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 10 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

Por invitación del Presidente, el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad reanudará ahora su examen del tema titulado "La situación en los territorios árabes ocupados". Quisiera señalar que cuando el Consejo consideró este tema en las 2123a. a 2128a. y en las 2134a. sesiones celebradas entre el 9 y el 22 de marzo de 1979, aprobó la resolución 446 (1979), mediante la cual estableció una comisión compuesta de tres miembros del Consejo para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén. La Comisión, integrada por Bolivia, Portugal y Zambia, transmitió su informe mediante una carta de fecha 12 de julio de 1979. El informe de la Comisión se encuentra ante el Consejo en los documentos S/13450 y Add.1.

10. Los miembros de la Comisión presentarán a continuación el informe de la Comisión. Doy la palabra, en primer término, al representante de Portugal, en su calidad de Presidente de la Comisión.

11. Sr. MATHIAS (Portugal) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, nuestros dos países siempre han sido amigos. No obstante, es extraño que durante más de 200 años no sellaran su amistad mediante una alianza. Posteriormente remediaron esa situación. Entonces, hace 600 años, establecieron una alianza a la que siguieron fieles hasta nuestros días; sabemos que es la más antigua del mundo. Con este deseo expresar la alegría con la que lo vemos ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes. A nuestros sentimientos de amistad y a los vínculos políticos e históricos que

unen a nuestros países se unen el respeto, la admiración y la estima que por usted tenemos en el seno de mi delegación. La lucidez de su criterio, la rapidez y la agudeza de su inteligencia, la sencillez y el humor de que usted hace gala, el sentido y la conciencia de los problemas en función de una visión equilibrada y de su importancia, constituyen la mejor garantía de la eficacia con que usted conducirá nuestras labores.

12. Permítaseme hacer llegar también a su predecesor, el Sr. Troyanovsky, de la Unión Soviética, nuestro homenaje y nuestro agradecimiento por la forma ejemplar en que presidió el Consejo durante el mes de junio. Ha revelado una vez más sus dotes excepcionales como diplomático.

13. Tengo el honor de presentar el informe de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) [S/13450 y Add.1]. Creemos que la lectura del documento, tal como lo hemos concebido y redactado, permitirá verificar fácilmente cuáles fueron los grandes lineamientos seguidos por la Comisión con relación a su mandato y a la forma de darle cumplimiento. Hemos hecho todo lo posible por circunscribir nuestra acción a dicho mandato, es decir, al examen de la cuestión de los asentamientos en los territorios ocupados y al examen de la situación en Jerusalén. Esto no siempre fue fácil, porque los problemas del Oriente Medio están muy íntimamente vinculados los unos a los otros y constituyen un conjunto complejo en el que a menudo terminan por confundirse las causas y los efectos, con un telón de fondo rico de dramas, cuya densidad humana, religiosa y política constituye un reto a la imaginación.

14. En nuestra primeras reuniones, al preparar la mejor forma de cumplir nuestro mandato decidimos ponernos en contacto con todas las partes interesadas para solicitarles su colaboración en nuestra tarea. Teníamos por finalidad tratar, sin ideas preconcebidas, de conocer y comprender los problemas a fin de transmitir al Consejo los elementos de información y de juicio más objetivos e imparciales posibles, único espíritu que ha guiado nuestros trabajos y único valor capaz de inspirarlos. El rigor con el cual las tres delegaciones miembros de la Comisión se han apegado a este método, ha quedado expresado en todo momento. Además, la Comisión se vio enriquecida con el aporte de la cultura de cada una de las regiones geográficas representadas, en la especificidad histórica de cada uno de los países, así como también con la formación moral, intelectual y profesional de cada uno de sus miembros. Un equilibrio adicional se produjo así, resultado de la medida en que cada una de nuestras delegaciones contribuyó al esfuerzo común, con una idéntica conciencia de la verdad y la justicia que debíamos tratar de lograr.

15. En este contexto, lamentamos profundamente la posición que adoptó el Gobierno de Israel en esta materia al rechazar toda colaboración con la Comisión, pese a todas las tentativas que hicimos para hacerle cambiar de posición. Sin embargo, nuestro deber nos impedía detenernos ante esta especie de derecho de veto frente a una decisión del Consejo. Por lo tanto, proseguimos nuestra acción para cumplir nuestro mandato, en la seguridad de encontrar en

los otros países del Oriente Medio, en los demás órganos de las Naciones Unidas, en la Organización de Liberación de Palestina y en otras instituciones o individuos involucrados las informaciones que necesitábamos. La Comisión, pues, no ha tenido una actitud pasiva en la materia, sino que ha recurrido a otras fuentes de información.

16. En los países visitados, tomamos nota, por una parte, de la posición oficial de los gobiernos tal como se nos presentó. Lo esencial de esas posiciones se ha reproducido en el informe. Por otra parte, aparecen en los anexos o hemos depositado bajo custodia de nuestra Organización, debidamente clasificados, los documentos, cartas y muchas otras informaciones que se nos proporcionaron y que, relacionados con una concepción más amplia de nuestro mandato, nos parecía que no encuadraban directamente dentro de los límites de nuestro informe. Esos elementos están igualmente a disposición de los Estados Miembros.

17. La Comisión tuvo ocasión también de escuchar numerosos testimonios durante su visita al Oriente Medio. Esos testimonios fueron analizados por la Comisión dentro de la perspectiva de su mandato, lo que en muchos casos redujo o limitó su reproducción en el informe. Pero pese a que algunos datos eran difíciles de verificar o que otros podían suscitar dudas en cuanto a su exactitud, la Comisión no obstante, retuvo lo substancial de varias de esas declaraciones en la medida en que se repetían frecuentemente en las distintas audiencias, por distintos interlocutores, dando así una imagen y una visión de las cuestiones y las situaciones tal como las vivían o las sentían los interesados. La regularidad con que nos describieron determinados hechos corresponde a una realidad de sentimientos y de estados de ánimo que consideramos útil transmitir al Consejo. Esto se aplica en particular en lo que se refiere a los testimonios relativos a las presiones que ejercen las autoridades israelíes para impulsar a emigrar a los habitantes árabes.

18. A este respecto, la intolerable situación de los refugiados palestinos, recordándonos la angustia y la desesperación de todas las víctimas idénticas de exilios forzados, nos ha permitido darnos cuenta de que en lugar de disminuir o de reducirse con el tiempo, el problema aumenta y adquiere crecientemente proporciones más vastas. Los refugiados identifican su destino con el de su pueblo. Desposeídos, están en la raíz misma de los conflictos del Oriente Medio y nabrá que ir hasta el fondo de esta comprobación y asegurarles el derecho a regresar a sus hogares.

19. Las conclusiones presentadas en el informe constituyen un conjunto de verificaciones recogidas por la Comisión que nos ha parecido deblamos traer a consideración del Consejo en las recomendaciones con miras a las decisiones que deberá adoptar. Los asentamientos se nos aparecen a nuestros ojos como que tienen el objetivo de ser utilizados como arma política de una acción destinada a imponer la presencia de Israel en los territorios ocupados. La Comisión está firmemente convencida de que esta política viola el derecho internacional y constituye un obstáculo importante a una paz justa y duradera en el Oriente Medio. La Comisión está también convencida de que esta política provoca modificaciones profundas de carácter

geográfico y demográfico en los territorios ocupados y en Jerusalén, en violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y, de una manera general, del derecho internacional relativo a la ocupación militar. Por último, está también convencida de que estas opiniones son compartidas por la mayoría de los Estados Miembros, y en particular por los Estados representados en el Consejo. Por este motivo, esperamos que el Consejo podrá expresar su rechazo a esta política invitando urgentemente a Israel a que cese de crear, de instalar y de planificar asentamientos en los territorios ocupados. Parafraseando una expresión célebre, podemos decir que si el Gobierno de Israel se obstina en esta política cometerá "algo peor que un crimen: una falta". Las consecuencias para la paz en la región podrían ser desastrosas.

20. Nuestro mandato abarcaba también el estudio de la situación en Jerusalén, por lo cual el informe se ocupa de ella. Pero seguramente el informe no alcanza a transmitir la emoción que esta cuestión ha suscitado en tantos de nuestros interlocutores, sobre todo cuando, en el paisaje de las colinas que rodean a Ammán, nos mostraban en lontananza la ubicación de la Ciudad Santa. Sabemos que muchos comparten ese tipo de emoción. Son sentimientos que merecen todo nuestro respeto. En nuestras recomendaciones aludimos a las posibles medidas de protección y preservación de los Lugares Sagrados que la comunidad internacional, teniendo en cuenta la dimensión espiritual de esta ciudad para las tres grandes religiones monoteístas del mundo, podría adoptar. Deseamos que pueda darse el caso de que se haga la Ciudad Santa, lugar singular de reunión y de paz, el punto de partida de una gran conjunción de voluntades destinadas a darle un estatuto que garantice y aliente un diálogo fecundo y fraternal entre los hombres, los pueblos y las religiones.

21. Permitaseme ahora cumplir el agradable deber de hacer llegar el agradecimiento de mi delegación a aquellos que nos han ayudado particularmente a cumplir nuestra tarea.

22. Ante todo, quiero subrayar hasta qué punto fue franca y leal la colaboración que nos prestaron las delegaciones de Bolivia y Zambia. Sea para ellas nuestro especial reconocimiento por su inteligente y eficaz ayuda.

23. Quisiera también expresar mi agradecimiento al Secretario General, que puso a disposición de la Comisión un conjunto de funcionarios internacionales de las más elevadas cualidades humanas y profesionales, y cuyos esfuerzos, paciencia y trabajo merecen nuestra gratitud.

24. Finalmente, permitaseme decir cuánto agradecemos la generosa acogida de los países que visitamos. Fieles a esa tradicional y noble hospitalidad árabe, los gobiernos, los estadistas, todos aquellos a quienes encontramos, nos recibieron con confianza y amistad, con respeto y simpatía. Idénticos sentimientos experimentamos para con ellos, y debo mencionarlo aquí al reiterar nuestro agradecimiento por las numerosas atenciones que tuvieron con nosotros durante nuestra visita al Oriente Medio.

25. Sr. DE ZAVALA (Bolivia): Sr. Presidente, la delegación de Bolivia desea expresarle su viva satisfacción por verlo ocupar la Presidencia del Consejo durante el presente mes de julio. Sus elevadas y calificadas dotes de internacionalista y de diplomático, así como la posición de su ilustrado Gobierno en el campo de las relaciones internacionales, tan propicia y decidida a cooperar en las soluciones de los problemas que aquejan al mundo contemporáneo, como las que contribuyen al progreso de los pueblos en vías de desarrollo, avalan de por sí la eficacia de su dirección, que habrá de ser tanto más valiosa como difícil parece ser, en la mayoría de los casos, el encontrar soluciones adecuadas y justas a los problemas que la comunidad internacional ha confiado al Consejo. Teniendo en cuenta las tradicionalmente cordiales y estrechas relaciones que unen a nuestros Gobiernos y a sus pueblos, de más está reiterarle nuestro propósito de colaboración con sus esfuerzos.

26. Deseo asimismo expresar el reconocimiento de mi delegación a la labor cumplida por el representante de la Unión Soviética, el Sr. Oleg Troyanovsky, cuyos conocimientos y sagacidad le permitieron conducir exitosamente las labores de este órgano durante su mandato. Es para él nuestro testimonio de admiración y agradecimiento.

27. La Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979), de la cual Bolivia forma parte por mandato del Consejo, constituye, a mi juicio, una medida constructiva y un mecanismo de entendimiento objetivo que, confiamos muy de veras, contribuirá al logro ulterior de la paz en esta región tan conculsonada de nuestro mundo. Es por esta razón que Bolivia aceptó constituirla.

28. Luego de la exposición que acabamos de escuchar de nuestro Presidente, el Sr. Leonardo Mathias, representante de Portugal, sólo le queda a mi delegación referendar y apoyar decididamente lo expresado por él y reiterar, una vez más, su convicción de que una paz duradera en la región sólo será lograda a través de una acción conjunta y global enmarcada por las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que establecen el derecho de Israel a existir con fronteras internacionales seguras y reconocidas y que, a su vez, identifican los inalienables derechos del sufrido pueblo palestino.

29. Permítaseme, sin embargo, destacar, aunque brevemente, dos puntos que los bolivianos consideramos de capital importancia.

30. Para mi país constituye uno de los principios doctrinarios más importantes, si no el más importante, el respeto a la soberanía territorial de los Estados. Para Bolivia, que fue en el pasado víctima de atropellos — el mayor de los cuales le arrebató el mar con que nació a la vida republicana —, toda ocupación territorial armada, toda usurpación de territorios o mutilación de soberanía son contrarias a las normas esenciales de convivencia civilizada, contrarias a los principios de la Carta y a la doctrina y la práctica internacionales, y no las aceptará jamás.

31. En lo tocante a la situación en Jerusalén, mi delegación estima que las medidas que pudiera adoptar en el

futuro el Consejo de Seguridad, como sugiere la Comisión en su informe, teniendo en cuenta la opinión de representantes altamente calificados de las tres grandes religiones monoteístas del orbe, son muy plausibles y coinciden cabalmente con las expresiones de Su Santidad el Papa Juan Pablo II — respaldadas ya por mi país en ocasión anterior —, en las que formuló, el pasado marzo, su esperanza de que la ciudad de Jerusalén obtuviera suficientes garantías para constituirse en el centro de armonía de los fieles del judaísmo, el islam y la cristiandad, preservándose además, y como consecuencia de ello, el complejo urbano, artístico e histórico de la Ciudad Santa.

32. En este delicado asunto deberían, asimismo, tomarse muy en cuenta, por cierto, las opiniones vertidas por Su Alteza Real el Príncipe Heredero Hassán de Jordania, que figuran en los anexos al informe presentado hoy por la Comisión, las cuales propician la creación de un órgano internacional que se ocupe de este crucial y singular asunto. Esta posibilidad, fuera de recibir el pleno respaldo de mi delegación, contaría — estoy seguro — con el apoyo de todas las naciones cristianas del orbe.

33. Por último, mi delegación quiere sumar sus expresiones de rendido agradecimiento a los Jefes de Estado y altos dignatarios de Jordania, Siria, el Líbano y Egipto por la cordial acogida que prestaron a la Comisión y por su invaluable cooperación, sin las cuales nuestras tareas hubieran sido muy difíciles de materializar a cabalidad.

34. Cabe destacar, asimismo, la difícil y sacrificada labor que cumplen las fuerzas de las Naciones Unidas en la región, que en todo momento contribuyeron a nuestros esfuerzos con su valioso apoyo. Para ellas, como para los funcionarios de la Secretaría que realizaron con nosotros un abnegado, paciente y muy responsable trabajo, nuestro sincero agradecimiento.

35. Para mis dilectos colegas de Portugal y Zambia, el Sr. Mathias y el Sr. Mutukwa, mis más sinceros parabienes y agradecimiento por sus constantes muestras de solidaridad y cordial amistad.

36. Al concluir, no quiero, a nombre de mi delegación, dejar de deplorar la actitud asumida por Israel, que al no permitir el ingreso de la Comisión a los territorios ocupados creó un insalvable obstáculo para una amplia y mejor evaluación del problema, lo cual, a mi juicio, ha sido, en última instancia, contrario a los intereses de dicho país.

37. Sr. MUTUKWA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, la delegación de Zambia desea felicitarlo por ocupar usted el elevado cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes. No representa un cumplido que le exprese el sentir de mi delegación de que su franqueza y decisión características habrán de permitir que nuestras labores de este mes se vean coronadas por el éxito. Resulta apropiado, además, que estas reuniones del Consejo, dedicadas al examen de la situación imperante en los territorios ocupados, cuenten con la dirección del representante de un país que no desconoce los complejos problemas del Oriente Medio. Descó hacer llegar una especial manifestación de

agradecimiento a su predecesor, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, cuya habilidad diplomática permitió al Consejo atravesar felizmente el caluroso mes de junio.

38. En nombre de la delegación de Zambia, agradezco a los miembros del Consejo que hayan escogido a mi país como integrante de la Comisión de tres naciones creada en aplicación de la resolución 446 (1979).

39. Mi delegación se asocia a las sensatas observaciones formuladas por el representante de Portugal, el hábil Presidente de la Comisión, al presentar su informe al Consejo. Lo menos que puedo decir es que trabajamos muy bien con mis hermanos de Portugal y Bolivia.

40. La exposición del Presidente de la Comisión y la que formuló el representante de Bolivia proporcionaron informaciones adicionales con relación a las labores de la Comisión. En consecuencia, he de limitar los comentarios de mi delegación a unas breves consideraciones relativas a ciertas cuestiones de principio pertinentes al tema que nos ocupa.

41. La delegación de Zambia, guiada por nuestros principios, ha enfocado el mandato de la Comisión con un amplio criterio y con la seriedad que el problema merecía. En cada instancia se hizo una evaluación para determinar la mejor forma en que podríamos promover juntos los objetivos de la paz en el Oriente Medio. Al hacerlo, nos percatábamos muy bien de la importancia de la tarea ante nosotros, que fue y sigue siendo formidable.

42. En nuestra opinión, la sagrada misión encomendada a nuestra Comisión en la causa de la paz podía cumplirse de la mejor manera mediante una escrupulosa adhesión a los hechos. Al enfocar el problema de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, la delegación de Zambia sustentó la opinión de que la objetividad era algo muy necesario al producir el informe sobre el que se basaría la acción futura. Afortunadamente, las Naciones Unidas disponen ahora de una gran cantidad de datos acerca de las cuestiones pertinentes. Si la Organización no actúa en consecuencia, no será por falta de información sobre el problema. Fue teniendo esto en cuenta que decidimos visitar la región a fin de obtener informaciones. A este respecto, fue importante que la Comisión decidiera visitar tanto las zonas ocupadas como aquellos países y pueblos cuyos territorios habían sido ocupados. Estas son las partes directamente interesadas. Procuramos obtener información tanto de parte del ocupante como del oprimido y desposeído.

43. Como sabemos en el Consejo, el Gobierno israelí se negó completamente a permitirnos visitar los territorios ocupados, a pesar de nuestras repetidas exhortaciones de cooperación. A este respecto, desearía reiterar que el Gobierno israelí no tiene a nadie a quien culpar sino a sí mismo y que se lo debe considerar responsable por sus acciones y cálculos erróneos. Sin embargo, a pesar de la negativa de Israel a permitir que la Comisión visitara los territorios ocupados, pudimos recoger una gran cantidad de información, sobre la que se basa nuestro informe. Esta

fue una empresa de tres naciones en tres continentes diferentes que actuaron conjuntamente en nombre del Consejo.

44. La cuestión que preocupó a mi delegación durante la encuesta de la Comisión fue la siguiente: "¿Cuál es la esencia de la política israelí de asentamientos?"

45. En principio, toda política de desplazamiento de la población indígena mediante colonos extranjeros es en cualquier lugar parte integrante del proceso de colonización. La política israelí de instalación de asentamientos judíos de colonos en territorios árabes ocupados es, por lo tanto, una versión moderna, estilo siglo XX, del colonialismo. Quienes fuimos víctimas del colonialismo por parte de Potencias occidentales extranjeras reconocemos cualquier manifestación de colonialismo toda vez que tropezamos con ella.

46. Al establecer colonias para los judíos y al expulsar a la población indígena de la región, Israel procura legitimizar su ocupación de tierras extranjeras tomadas por la fuerza bruta de las armas. Lo que es aún más ominoso es que el resultante proceso de emplazamiento ha desencadenado un desplazamiento masivo de la población. Centenares de palestinos son expulsados de las tierras en que nacieron para convertirse en refugiados sin hogar en otras tierras. Junto con este desplazamiento, cabe destacar el sostenido esfuerzo de las autoridades israelíes por explotar la tierra, las aguas, los recursos naturales y la mano de obra de la población de los territorios ocupados.

47. Por otra parte, las autoridades israelíes utilizan una intensa propaganda para desviar la atención de sus verdaderos actos que se centran en la explotación de los territorios ocupados. Nuestra delegación sabe bien que Israel ha ocupado los territorios árabes por razones distintas de las denominadas de seguridad. Cualquier observador imparcial puede verificar esto más allá de cualquier duda razonable. Es también evidente para nosotros que el término "asentamiento" es un eufemismo por colonización.

48. La política de ocupación mediante asentamientos, como todos debemos comprender, es contraria al derecho internacional y a las normas de conducta civilizada entre las naciones. Además, la conquista por colonización es totalmente inadmisibles en las relaciones internacionales contemporáneas.

49. En consecuencia, es hora de que el Consejo de Seguridad ponga fin de inmediato a esta nueva forma de opresión y haga llegar a las autoridades israelíes un mensaje claro e inequívoco en ese sentido. La historia ha demostrado a través de los años que los países que optan por adquirir dimensiones imperiales han enfrentado inevitablemente serios problemas, porque no se puede esperar que los pueblos y los territorios que ocupan permanezcan complacientemente de brazos cruzados. Esta es una simple reafirmación de la lógica y de los dictados de la historia.

50. El informe de la Comisión y sus anexos muestran claramente que la situación en el Oriente Medio es potencialmente explosiva, a pesar de la aparente calma en la superficie. Entre los desposeídos existe una sensación de

amargura e incluso de traición. Aspiran a que se haga justicia y miran a este órgano en busca de una respuesta. En interés de la paz y la seguridad internacionales, no dejemos que esas expectativas sean traicionadas por ningún Estado miembro del Consejo.

51. Puesto que este no es el momento de formular recriminaciones, me abstendré de nombrar a los países que han ayudado para que Israel mantenga asentamientos judíos en los territorios árabes. Pero es oportuno exhortar a los gobiernos respectivos a que detengan la corriente de fondos de sus países que Israel utiliza para establecer asentamientos.

52. En cuanto a las perspectivas de paz, el único consuelo y, por lo tanto, el único rayo de esperanza es que en las zonas visitadas recibimos mensajes en el sentido de que la población desea la paz. La paz basada en la justicia. Quieren una paz basada en la solución de las causas fundamentales de sus problemas.

53. La comunidad internacional tiene el deber de alentar esa disposición a la paz. Tratar el problema de los asentamientos podría ser uno de los primeros pasos importantes hacia la paz en la región.

54. En consecuencia, el Consejo de Seguridad debe pedir que Israel cese inmediatamente el establecimiento, construcción y planeamiento de asentamientos. También debe el Consejo urgir al Gobierno de Israel a que haga una declaración en la cual acepte el desmantelamiento de los asentamientos existentes. Esto debe ser seguido por la retirada israelí de los territorios que ha ocupado por la fuerza bruta.

55. Además, deben establecerse los medios para salvaguardar la propiedad que ha sido confiscada a sus legítimos dueños. Esta es una exhortación de Zambia.

56. Finalmente, quisiera decir que, por nuestra parte, estamos dispuestos a contribuir en cualquier forma significativa al establecimiento de la paz en la atribulada región del Oriente Medio. La política exterior de Zambia se fundamenta en la promoción de la paz y la amistad entre las naciones y los pueblos. Nos comprometemos a hacer lo propio por las poblaciones del Oriente Medio.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo expresar al Presidente y a los otros miembros de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) el reconocimiento del Consejo por su buena voluntad y la forma concienzuda en que llevaron a cabo la difícil tarea que les encomendó el Consejo en virtud de esa resolución.

58. El siguiente orador es el representante de Israel, a quien invita a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

59. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, es habitual que cuando un orador hace uso de la palabra por primera vez en el Consejo en cada mes rinda homenaje al Presidente por dicho mes. Sin embargo, hoy no

sigo simplemente las exigencias de la costumbre al presentarle mis felicitaciones por haber asumido la Presidencia durante el mes de julio.

60. Como usted va a concluir pronto su actual misión, permítame aprovechar esta oportunidad para expresar cuánto ha contribuido usted personalmente a las labores de las Naciones Unidas. Se ha conducido usted con dignidad, sagacidad y buen humor y, como Presidente del Consejo, ha dirigido su actividad con ejemplar justicia y propiedad. En las consultas, usted ha constituido un factor de buen sentido y de moderación. Como resultado, ha ganado para sí mismo y para su país un prestigio y una influencia bien merecidos.

61. Antes de que se me designase Representante Permanente de Israel el año pasado, repetidamente tuve oportunidad de admirar su capacidad y actuación desde las galerías de visitantes de la Asamblea General y del Consejo. En los días venideros tendremos la oportunidad, sin duda, de despedirlo. No obstante, aprovecho esta ocasión, en nombre de mi delegación y en el mío propio, para hacerle presente nuestros parabienes en todas las empresas que inicie usted en el futuro.

62. Indudablemente, ha de resultar obvio a estas alturas que durante los últimos cuatro meses el Consejo de Seguridad ha sido objeto de una campaña concertada, conducida por todos aquellos que se oponen al proceso de paz en curso en el Oriente Medio. Los primeros disparos de esta campaña fueron realizados por Jordania en marzo pasado, cuando, abusando del Consejo le solicitó que se reuniera en el preciso momento en que el Presidente de los Estados Unidos se disponía a visitar el Oriente Medio para conferenciar con los dirigentes de Egipto e Israel sobre las últimas y decisivas etapas del tratado de paz entre ambos países. El momento elegido por Jordania constituyó una clara evidencia de que su propósito era alterar la fase final de las negociaciones encaminadas a lograr ese histórico tratado, que fue firmado cuatro días después de que concluyera el debate del Consejo. Indudablemente, el rechazo persistente de Jordania de sumarse al proceso de paz, pese a las repetidas invitaciones para que así lo hiciera, constituye una prueba adicional de sus intenciones subversivas.

63. Paralelamente, el llamado "Comité de Palestina" se puso también en movimiento para implicar al Consejo de Seguridad en su campaña, inspirada por la OLP terrorista, en contra del proceso de paz. Hace menos de tres semanas, el "Comité de Palestina" inició un debate con intenciones claramente malévolas, cuyo momento fue escogido en forma deliberada, y cuya planificación se estableció de tal manera que debía reanudarse a fines de este mes. De esa forma, el Consejo será manipulado por los enemigos de la paz en el Oriente Medio, en forma casi permanente durante todo el verano.

64. Todo esto es parte de una estrategia más amplia para fijar y sacar de contexto algunos aspectos específicos del conflicto árabe-israelí, que actualmente son objeto de negociaciones en curso, dirigidas a lograr una paz global. Los asentamientos son sólo un aspecto de un todo complejo, y

cualquier intento de separarlos arbitrariamente del contexto más amplio es una distorsión de la realidad. Ese contexto global, que se refleja en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, incluye entre otras cosas los requisitos legítimos de seguridad del Estado de Israel que son directamente pertinentes a la cuestión de los asentamientos. No obstante, en razón de que la cuestión de las fronteras seguras y otras materias interrelacionadas que integran los derechos inalienables de Israel fueron ignoradas en el mandato de la Comisión, su informe contiene una consideración previsible unilateral y distorsionada de esta cuestión. El hecho de que el Consejo de Seguridad está siendo manipulado sutilmente de esta forma por los enemigos de la paz, pasando por alto su propia resolución 242 (1967), no puede sino ir en perjuicio de la causa de la paz en el Oriente Medio. Más aún, esta consideración fragmentaria del conflicto se opone directamente a la única vía promisorio para alcanzar la paz, cual es la de las negociaciones directas entre los Estados interesados, que ya ha llevado a la feliz conclusión del primer tratado de paz entre Israel y el mundo árabe.

65. El informe que considera el Consejo fue preparado por la Comisión establecida en virtud de la resolución 446 (1979) de 22 de marzo de 1979. La resolución en cuestión fue el resultado de numerosos factores. Además de los designios en contra de la paz en Jordania y sus aliados, incluía las posiciones unilaterales y poco objetivas adoptadas por ciertos Estados sobre la base de informaciones e interpretaciones de hechos, deliberadamente distorsionadas. La resolución fue también fruto del oportunismo político de algunos miembros del Consejo, quienes tuvieron en cuenta consideraciones e intereses totalmente irrelevantes respecto a las cuestiones que, ostensiblemente, examinaba el Consejo.

66. Las conclusiones de la Comisión se determinaron de antemano, tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva de la resolución en cuestión.

67. En su preámbulo, la resolución afirma, sin calificarla, la proposición injustificada de que la cuarta Convención de Ginebra se aplica a los territorios administrados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén, cuando todas las autoridades de derecho internacional han rechazado la aplicabilidad de dicha Convención a Judea, Samaria, y la región de Gaza. Permítaseme recordar al Consejo una declaración formulada en este sentido por el Profesor Eugene V. Rostow, de la Escuela de Derecho de Yale, una autoridad eminente en derecho internacional, quien, en una carta publicada en el *New York Times* del 3 de julio de 1979, señaló que Israel tiene razón al sostener que las disposiciones de la cuarta Convención de Ginebra no son aplicables en ese caso.

68. En su parte dispositiva, la resolución determina de antemano que la presencia de aldeanos y agricultores israelíes en las zonas en cuestión no tiene validez jurídica y constituye un serio obstáculo para una paz duradera en el Oriente Medio. En el párrafo 3 la resolución toma como dato que otros aspectos de la política israelí perjudican la causa de la paz. La naturaleza poco objetiva y basada en prejuicios de esa resolución no puede escapar a ningún observador imparcial. Fue sobre la base de esas conclusiones que el Consejo creó la Comisión en cuestión, aparente-

mente con el propósito de recoger datos. Los hechos que se le requirió a la Comisión que estudiara tenían que estar de acuerdo con las conclusiones predeterminadas del Consejo. Si no estaban de acuerdo, tanto peor para los hechos.

69. Con un mandato especioso de este tipo, no cabía duda en cuanto a la probable naturaleza — por cierto, la inevitable naturaleza — del informe que oportunamente habría de producir la Comisión. Por estas razones, el Gobierno de Israel rechazó la resolución 446 (1979) en su totalidad, así como toda forma de cooperación con la Comisión creada en virtud de ella.

70. Aún la más rápida lectura del informe de la Comisión y sus conclusiones demuestra que las reservas de Israel estaban más que justificadas. Lo que resulta en especial desconcertante es el hecho de que el tono y la técnica del informe constituyen un triste recuerdo de los empleados en los informes del "Comité de Palestina", que no es más que una herramienta dócil en manos de la OLP terrorista, una organización criminal dedicada al terror indiscriminado en contra de un Estado Miembro y al asesinato en masa de sus ciudadanos.

71. Al igual que los informes del "Comité de Palestina", el presente informe acepta las opiniones de los enemigos declarados de Israel como si constituyeran pruebas irrefutables y objetivas. En realidad, pese a la intención declarada de la Comisión de evaluar toda la información "de manera libre y crítica" [S/13450, párr. 211], su informe está integrado en gran parte por una regurgitación indiscriminada de los ataques más extremos y desmesurados en contra de los derechos soberanos de Israel. En el proceso de acumulación de esas declaraciones, la Comisión incluso excedió la autoridad que le fuera conferida conforme a su mandato ya poco objetivo. Pese a su afirmación de que "la Comisión esperaba que los testigos, en sus declaraciones, se mantuviesen, en lo posible, dentro de los límites de ese mandato" [*ibid.*, párr. 31], la Comisión en realidad escuchó declaraciones prolongadas que contenían opiniones sirias y de la OLP sobre el tratado de paz egipcio-israelí, la situación de los refugiados, la situación en el Líbano, los derechos humanos y numerosas otras cuestiones que, claramente, se encuentran *ultra vires*, según los términos de la resolución 446 (1979).

72. No sólo escuchó declaraciones sobre esos temas, sino que los ha citado *in extenso* en su informe, incorporando inclusive algunos de ellos en sus conclusiones y recomendaciones. Además, como se señaló en los comunicados de prensa emitidos por el Departamento de Información Pública cuando la Comisión se encontraba en el Oriente Medio, algunos miembros de la Comisión formularon ciertas declaraciones que eran incompatibles con su mandato. Por ejemplo, al llegar a Ammán, miembros de la Comisión consideraron adecuado — incluso antes de comenzar sus tareas — condenar a Israel, lo cual figura en el comunicado de prensa SC/4069 del Departamento de Información Pública. Pocos días después expresaron públicamente, en un campo de refugiados, opiniones sumamente polémicas acerca del tema de los refugiados, cuestión que, en efecto, escapaba al mandato de la Comisión. Esto figura en el comunicado de prensa SC/4073 del Departamento de Información Pública.

73. En vista de la declarada intención de la Comisión de "cumplir con su mandato con total objetividad", es difícil comprender por qué la Comisión no hizo referencia alguna a la información y las opiniones detalladas que Israel presentó en este sentido tanto durante el debate celebrado en marzo pasado como en numerosas otras ocasiones. En marzo pasado presenté al Consejo cifras y hechos precisos, que no se han refutado y que prueban que las afirmaciones del representante de Jordania sobre el asunto que tenemos a nuestra consideración son totalmente falsas. Sin embargo, las declaraciones de Jordania, así como otras declaraciones antiisraelíes, han recibido pleno crédito en el informe sin hacer ningún tipo de referencia al caso de Israel. Parece que para la Comisión resultó más difícil visitar la Biblioteca Dag Hammarskjöld en Nueva York, que viajar por el Oriente Medio.

74. La Comisión tampoco ha tratado de comparar las declaraciones que cita tan ampliamente con la extensa documentación de que se dispone sobre este tema en toda biblioteca que sea digna de respeto. Como resultado, sus opiniones en cuanto a problemas como las causas de la guerra de 1967 y la creación del problema de los refugiados se apartan tanto de los hechos bien conocidos que tienen tanta credibilidad como las declaraciones formuladas por el representante de Jordania en el Consejo hace cuatro meses.

75. La mejor prueba de la falta total de objetividad y de enfoque crítico que tiene la Comisión figura en las conclusiones del informe, donde encomia el deseo de la OLP de lograr la paz. La versión de paz que defiende la OLP es muy bien conocida. Tal e... en consecuencia, la vara con que debe medirse el informe en su conjunto.

76. Así, pues, me abstendré de discutir en detalle el informe. Sin embargo, a fin de demostrar su carencia total de confiabilidad, deseo referirme solamente a dos puntos de sus conclusiones.

77. Según el informe, "a partir de 1967 ... la población árabe se ha reducido en un 32% en Jerusalén y la Ribera Occidental" [*ibid.*, párr. 221]. Los miembros recordarán las cifras correctas que ofrecí al Consejo en mi declaración del 13 de marzo de 1967 [2125a. sesión]:

... Cuando Jerusalén fue reunificado en 1967, sus residentes no judíos eran alrededor de 70.000, es decir, más o menos un cuarto de la población. Desde entonces la población no judía ha aumentado a cerca de 95.000.

...

"La población de Judea, Samaria y el distrito de Gaza, que era de 965.000 en 1967, aumentó en aproximadamente el 20%, llegando ahora a una cifra de alrededor de 1.150.000 habitantes."

78. No tiene sentido incluir todas las referencias en las actas taquigráficas porque, aparentemente, la Comisión no tuvo en cuenta las declaraciones oficiales que el representante de Israel hizo ante el Consejo. En cambio, prefirió las opiniones de personas anónimas que sólo se representan a sí mismas.

79. En lo que respecta a Judea y Samaria concretamente, deseo aclarar aún más que su población ascendía a 585.000 habitantes cuando se levantó el censo de septiembre de 1967. A finales de 1978 había aumentado a 964.000 habitantes, a saber, un incremento de alrededor del 16,4%

80. Además, se alega que los habitantes árabes que "siguen viviendo" en los territorios "están sometidos a continuas presiones para que emigren" [*S/13450*, párr. 223]. Esto es absurdo. ¿Qué ha ocurrido en los territorios desde 1967? El número de niños escolares ha aumentado de 222.000 en 1968 a 375.000 en 1975. El número de instituciones de enseñanza ha aumentado en más de un tercio, pasando de menos de 1.000 a más de 1.300. Se encuentran abiertas dos universidades y dos facultades que no existían en 1967. La superficie de tierra irrigada que cultiva la población árabe ha aumentado en un 160%. El número de tractores agrícolas ha ascendido de 130 en 1967 a 1.750 en 1976. La producción agrícola y el ritmo de crecimiento industrial han ascendido en un 11% anual. El ingreso procedente de la agricultura ha aumentado 2,6 veces en términos reales. El producto nacional bruto ha aumentado a un ritmo anual medio del 14%. ¿Se puede realmente esperar que se acepte que una administración que ha promovido y contribuido a todo esto haga presión sobre los residentes locales para que abandonen el lugar? Esta afirmación es, evidentemente, absurda y périda.

81. En mi declaración del 13 de marzo de 1979 puse nuevamente a disposición de la Comisión toda esta información. Sin embargo, optó obstinadamente por hacer caso omiso de ella, porque ¿para qué dejarse confundir por hechos que podrían alterar la tesis?

82. Entre paréntesis, muchas de las actuales aldeas judías de Judea, Samaria y el distrito de Gaza fueron establecidas en tierra propiedad de judíos que había sido expropiada en 1948 por los Gobiernos de Jordania y Egipto. La mayor parte de esas aldeas han sido establecidas en tierras gubernamentales y públicas que habían permanecido sin aprovechar por siglos. En los pocos casos en que se trató de tierra que era propiedad privada la adquisición pública se hizo de conformidad con la ley jordana pertinente y se pagó una completa indemnización.

83. A este respecto, permítaseme citar una carta publicada apenas ayer en el *New York Times*, del superior del monasterio benedictino del Monte Sión de Jerusalén, el Abad Leo Rudloff:

"Siempre ha habido asentamientos judíos en la Ribera Occidental. Hebrón, ciudad con muchos y antiguos lazos históricos con Israel, tenía una próspera comunidad judía hasta que la mayor parte de ella fue asesinada durante los levantamientos árabes de 1929-1936; el resto huyó.

...

"El monasterio [benedictino] poseía y posee aún tierras en la Ribera Occidental. Parte de ellas fue vendida, antes de mi época, a los colonos judíos. Uno de mis cofrades me dijo que vio una fotografía de cuerpos desnudos y parcialmente mutilados de jóvenes colonos tras un ataque de los árabes. Ahora los judíos se han reasentado en

Hebrón, y la mencionada parcela se ha convertido en el núcleo de lo que actualmente constituye el Gush Etzion. ¿Acaso puede afirmarse que esos reasentamientos sean "ilgales"?

84. En vista de esta farsa, no tengo más alternativa que reiterar brevemente la posición de Israel en la materia.

85. El pueblo judío y el Estado de Israel tienen el derecho en principio, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista de la seguridad nacional, a una presencia permanente en Judea, Samaria y el distrito de Gaza.

86. El vínculo inseparable entre el pueblo judío y su patria, Eretz Yisrael —la tierra de Israel—, es parte integrante de la historia mundial, inextricablemente entrelazada en la trama de la cultura universal. Por más que se distorsione y fabule en las Naciones Unidas, no podrá desvirtuarse un hecho tan fundamental de la historia política, espiritual, cultural y religiosa del mundo. Este profundo lazo histórico y espiritual entre el pueblo judío y la tierra de Israel se ha expresado a través de 3.000 años de presencia judía ininterrumpida en la tierra.

87. El derecho del pueblo judío a su tierra fue reconocido como cosa natural por la Sociedad de las Naciones y consagrado en el Mandato sobre Palestina¹, en el cual se destacaba "los lazos históricos del pueblo judío con Palestina y... las razones que le asisten para reconstituir" —repito: reconstituir— "su hogar nacional en dicho país". A la Potencia Mandataria se le confió el deber de alentar "el establecimiento intensivo de los judíos en tierras de Palestina, incluso en aquellas pertenecientes al Estado y en las incultas no requeridas para fines públicos".

88. Como nos recordaba la Carta del Profesor Eugene V. Rostow, a la que me referí antes, "el derecho de los judíos a los asentamientos, en virtud del Mandato, en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza quedó intacto y sigue aún intacto". Pero en vano se buscará mención alguna a los inalienables derechos del pueblo judío en el informe de la Comisión.

89. El derecho legítimo de Israel a fundar aldeas en Judea, Samaria y el distrito de Gaza no queda afectado por quienes esgrimen términos tales como "Potencia ocupante" y "territorio ocupado". Estos términos no son vagas generalizaciones y no pueden manipularse por conveniencia política. Se trata de términos técnicos, concretos, con un significado bien definido en el derecho internacional.

90. Como recordé al Consejo en mi exposición del 13 de marzo de 1979, renombradas autoridades de derecho internacional han afirmado públicamente que Israel tiene más títulos que ningún otro país a la totalidad del antiguo territorio del Mandato de Palestina al oeste del río Jordán. Pero en vano se buscará en el informe de la Comisión ningún reconocimiento de los derechos legítimos de Israel a Judea, Samaria y el distrito de Gaza.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones. Suplemento No. 11, vol. II, anexo 20.

91. Cualquiera que esté dispuesto a considerar seriamente los problemas de seguridad que enfrenta Israel reconocerá que Israel sigue rodeado de Estados árabes hostiles que lindan directamente con sus fronteras septentrionales y orientales. Judea, Samaria y el distrito de Gaza fueron utilizados reiteradamente en el período que va de 1948 a 1967 como plataforma de lanzamiento para agresiones incessantes y continuas contra Israel. Las principales ciudades y poblaciones de Israel quedaban fácilmente dentro del campo de fuego de la artillería árabe y se veían sometidas a permanentes amenazas de ataque. Las aldeas israelíes en esas zonas son así una forma eficaz de alerta temprana y constituyen además un elemento vital de disuasión para la guerra.

92. En todo caso, los acontecimientos producidos recientemente en nuestras fronteras orientales han corroborado las antiguas preocupaciones de Israel y confirmado la importancia de las aldeas al respecto. Aparte de la negativa de Jordania a entablar negociaciones en pro de un arreglo pacífico, hemos sido testigos de una acumulación de efectivos militares sin precedentes por parte de Siria y el Iraq, así como del compromiso formal de ambos países de bregar de consuno por una "unión militar total" contra Israel. Sin embargo, en el informe de la Comisión, dada su parcialidad, se ignoran las necesidades de seguridad de Israel.

93. La resolución 446 (1979) se refirió al cuarto Convenio de Ginebra, y en el informe de la Comisión se lo cita repetidamente. La posición de Israel respecto de la no aplicabilidad de dicho Convenio en las circunstancias es bien conocida y huelga que la reiterare aquí. Así y todo, me limitaré a destacar, como lo hice en mi exposición del 19 de marzo de 1979 [2131a. sesión], que Israel no sólo aplica los principios de dicho Convenio en lo que se refiere a la población local, sino que va mucho más allá.

94. Todo lo que he dicho se aplica tanto más a Jerusalén, la eterna capital de Jerusalén y del pueblo judío.

95. Y aquí me veo obligado a repetir lo que dije al respecto en mi exposición ante el Consejo del 13 de marzo de 1979.

96. Jerusalén se ha encontrado en muchas manos extranjeras a lo largo de su larga historia, pero ninguna de ellas la ha considerado su capital. Sólo el pueblo judío ha insistido siempre en que constituye el centro y el único foco de su vida nacional y espiritual. Los judíos de Jerusalén tienen la relación histórica ininterrumpida más larga con la Ciudad Santa. La ciudad de Jerusalén ha sido el corazón y el alma del pueblo judío desde que el Rey David, hace 3.000 años, la fundara como capital de Israel. Como centro de la vida judía, de sus esperanzas y anhelos, los judíos durante miles de años hanorado diariamente por su retorno a Jerusalén. Durante el último siglo y medio, Jerusalén ha sido poblado mayoritariamente por judíos en forma continua e ininterrumpida.

97. Como representante de Israel, permítaseme, por lo tanto, decir una vez más, que Jerusalén, una, indivisa e indivisible, seguirá siendo por siempre la capital de Israel y del pueblo judío.

98. Al propio tiempo, el Gobierno de Israel siempre ha sido consciente de que Jerusalén interesa profundamente a los otras fes. Sus lugares religiosos y culturales son valiosos para los cristianos y los musulmanes, así como para los judíos. Israel es consciente de los tesoros culturales y del múltiple patrimonio espiritual de Jerusalén.

99. La política de Israel respecto de los Lugares Sagrados de Jerusalén se rige por la ley de protección de los Lugares Sagrados, de junio de 1967. En virtud de esa ley, se garantiza a todos los miembros de todas las religiones el acceso sin trabas a los Lugares Sagrados. También se garantiza el respeto y la preservación de los mismos.

100. A este respecto, es pertinente recordar el triste historial de la ocupación jordana entre 1948 y 1967. Violando flagrantemente el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania de 1949, este último país impidió el acceso a los judíos a sus Lugares Sagrados e instituciones culturales. Además, el Gobierno de Jordania comenzó a eliminar sistemáticamente todo rastro del pasado judío en Jerusalén. Jordania prohibió incluso a los musulmanes israelíes orar en las mezquitas de la Ciudad Vieja de Jerusalén. Obtuvieron acceso a esos lugares tan sólo en 1967, tras la reunificación de la ciudad.

101. Por el contrario, millones de turistas y peregrinos musulmanes y cristianos — además de visitantes judíos — han visitado Jerusalén desde 1967 y han orado y practicado sus cultos libremente en sus mezquitas y templos. Todos esos visitantes brindan testimonio de la total libertad de acceso y de práctica de cultos en todos los templos sagrados para los fieles de todas las religiones, hecho sin precedentes en la historia de la ciudad.

102. Pero la Comisión no tuvo tiempo para considerar esos hechos. Aceptó audazmente que Israel intentaba "judaizar" Jerusalén. Tomen nota de esa palabra; me abstendré de recordar a los miembros de qué vocabulario procede. Así, pues, se acusa a Israel de establecer un "barrio judío" en la Ciudad Vieja de Jerusalén. Aparentemente, la Comisión ignoraba — o quiso ignorar — lo que es de conocimiento de cualquier niño: que durante siglos y siglos hubo un barrio judío en la Ciudad Vieja, hasta que los jordanos lo destruyeron con posterioridad en 1948. Como señaló el Abad Leo Rudloff en la carta que cité antes, y que vuelvo a citar:

"... llamar 'Jerusalén árabe' a la Ciudad Vieja de Jerusalén es llamarla por el nombre equivocado. ¿Qué hay del barrio griego, del barrio armenio y del gran barrio judío de Ciudad Vieja? La Ciudad Vieja se transformó en *Judenrein* mediante la expulsión, la destrucción de sinagogas y la profanación del cementerio judío."

El Abad Rudloff, dicho sea de paso, estuvo a cargo del monasterio benedictino, en el Monte Sión en Jerusalén entre 1949 y 1969, período que abarca toda la ocupación jordana y el desenfundado saqueo de Jerusalén.

103. Israel desea fervientemente que judíos y árabes coexistan en condiciones de paz, pues, de otra forma ¿qué significado tendría la paz y cuál sería su valor?

104. En consecución de esta meta, actualmente se procede a negociaciones basadas en la resolución 242 (1967) para proporcionar autonomía y un consejo administrativo autónomo para los habitantes árabes de Judea, Samaria y el distrito de Gaza. Entre paréntesis, debe observarse que las conclusiones y recomendaciones de la Comisión no hacen referencia alguna a la resolución 242 (1967), que es el único marco convenido para la realización de una paz negociada y global en el Oriente Medio. Las negociaciones en marcha tienen como fin satisfacer las aspiraciones de los residentes árabes de esas zonas y las legítimas inquietudes por su seguridad de la población israelí. Se ha invitado a unirse a estas negociaciones a Jordania y representantes de los residentes árabes palestinos de Judea, Samaria y el distrito de Gaza, pero no lo han hecho, en gran medida como resultado de una campaña decidida de intimidación y asesinatos desatada por la OLP y dirigida contra quienes están dispuestos a participar. Sin embargo, las negociaciones proseguirán, a pesar de los esfuerzos por perturbarlas, y confiamos en que sus deliberaciones se verán coronadas por el éxito.

105. En los diversos debates que han tenido lugar en el Consejo desde la firma del tratado de paz entre Egipto e Israel el 26 de marzo de 1979, apenas si se ha hablado en apoyo del proceso de paz. Ello es en sí un lamentable aspecto en este órgano de las Naciones Unidas que se supone propiciar la causa de la paz y la seguridad internacionales. Aún más lamentable es quizás el hecho de que el Consejo haya tendido de esta forma a alentar las actitudes beligerantes y agresivas de los Estados que han rechazado categóricamente el proceso de paz, a pesar de los propósitos y principios de la Carta.

106. A este respecto, debe tenerse en cuenta que uno de los miembros del Consejo es el representante sin disfraz de los Estados que favorecen el rechazo. Este representante se autotituló en cierta oportunidad como partidario de la Carta. Sin embargo, no ha suministrado pruebas de que esté dispuesto a acatar sus disposiciones fundamentales, ni ha indicado clara e inequívocamente que el Gobierno que representa esté dispuesto a aceptar ahora la resolución 242 (1967). Nos ha deleitado frecuentemente con referencias a Shakespeare y Orwell, pero ninguna cantidad de acrobacia literaria puede oscurecer el hecho de que su país — Kuwait —, después de rechazar la resolución 242 (1967), se destaca entre los que están decididos a obstaculizar el proceso de paz.

107. Como en el caso del debate que se reanudará con respecto al informe del denominado Comité sobre Palestina, el Consejo debe adoptar una decisión de principio. Puede abstenerse de obstaculizar la senda de un proceso de paz en el que estriba la única esperanza práctica de poner término a la guerra y de un futuro constructivo en el Oriente Medio. Pero puede también plegarse a las maquinaciones y designios de aquellos que están decididos a frustrar la paz en el Oriente Medio, aquellos cuyo entoque niega de plano los derechos inalienables del pueblo judío a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en su patria. Un observador de afuera no vacilaría en decidir cuál debería ser la elección del Consejo en virtud de la Carta. Sin embargo, dado su historial en lo

que al conflicto árabe-israelí respecta, no es difícil vaticinar cuál será la elección del Consejo.

108. Por su parte, Israel no se prestará a una maniobra translúcida tendiente a socavar el proceso de paz. Más concretamente, dadas las circunstancias en que se estableció la Comisión y se elaboró el informe, Israel no quiere tener nada que ver con este debate, cualquiera sea su curso y su resultado.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante de Jordania, a quien doy la palabra.

110. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Antes que tratar de refutar las tergiversaciones que acaba de hacer el representante de Israel, he decidido no hacerle el juego y proceder a formular mi declaración, tras lo cual espero tener la oportunidad de contestar algunas de las expresiones abusivas que ha tenido hacia mi Gobierno.

111. Sr. Presidente, por ser ésta la primera vez que hago uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad este mes, deseo expresarle mis felicitaciones más profundas y sinceras por ocupar la Presidencia, asegurándole la gran estima de la Misión de Jordania — y, tengo la certeza, todas las demás misiones — por su buen criterio, flexibilidad, sinceridad y dedicación a los deberes de su elevado cargo. Me mueve a expresar estas palabras algo más que la formal manifestación de encomio que habitualmente se rinde al Presidente de este órgano. Mi propósito es dejar constancia de la admiración y el respeto profundos que todos tenemos por un destacado estadista, cuya brillante carrera al frente de la Misión del Reino Unido ha constituido a lo largo de los años un elemento de gran valor, no sólo para su país, sino también, en igual medida, para el sistema de las Naciones Unidas, al cual, actuando de consuno y con abnegación, la comunidad mundial procura defender y — cabe esperarlo — consolidar. Mucho lamentamos que esté usted por dejar su tan importante cargo actual, haciéndonos sufrir así la pérdida de su invaluable contribución. Le deseamos una prolongada e igualmente destacada carrera en la actividad pública, cualquiera sea la esfera en la que decida desempeñarse.

112. Nos reunimos hoy, ensombrecidos por un desafío monumental y una tragedia colosal y sin precedentes. El desafío no ha sido lanzado sólo al Consejo de Seguridad, custodio de un orden mundial basado en la legalidad, la moral y la justicia elemental. También se plantea, de manera igualmente amenazante, en una dirección que, de no encontrar pronto remedio, no hará más que afectar negativamente y de forma casi incorregible a la urgente tarea de lograr una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio, y cito aquí las palabras del preámbulo de la resolución 446 (1979) y de numerosas resoluciones anteriores del Consejo y de la Asamblea General relativas a la situación derivada de la colonización implacable, sistemática y masiva y al establecimiento de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967 e incluso, naturalmente, en Jerusalén. Dejando de lado la retórica, el adorno del estilo y las expresiones pomposas, lo que se plantea no es ni más ni menos lo siguiente: ¿Podrá el Consejo de Seguri-

dad mantener un orden internacional concertado y basado en el derecho, la Carta y los hasta ahora sacrosantos convencios relativos a la protección de los civiles sometidos a ocupación? ¿O se volcará inexorablemente y sin defensa a la anarquía del oscurantismo? Sólo al Consejo incumbe directamente dar respuesta a estas preguntas; de sus consecuencias finales dependerá que la paz resulte posible o que nos lancemos cobardemente a un conflicto interminable y horrendo.

113. Me he referido al desafío que hoy se plantea ante el Consejo de Seguridad y a la esperanza de que este órgano detenga e invierta el curso de sus aterradoras consecuencias.

114. El otro aspecto del debate que nos ocupa actualmente es la tragedia colosal y sin precedentes que sufre el pueblo palestino, víctima de la ocupación desde hace más de 12 años y refugiado y desplazado desde hace más de tres decenios. Sin restar importancia en modo alguno a los graves e intolerables vestigios de colonización que aún existen en muchas partes del mundo, no resulta posible comparar la colonización clásica y tradicional con el carácter singular de la catástrofe palestina. La primera deja entrever al menos un rayo de luz al fin del sombrío túnel. El tiempo, la voluntad internacional y la lucha permitirán que el sol brille con su glorioso resplandor. En cuanto a la agonía del pueblo palestino, lo que está en juego, literalmente, es defender su supervivencia antes de que sea demasiado tarde. Se trata de "ser o no ser"; se trata de seres humanos que continuamente, casi a diario, se ven desarraigados de sus tierras, de su patria, de sus medios de vida, de sus recursos e incluso del agua, sin la cual la vida es imposible.

115. La vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad son para el pueblo palestino palabras lujosas de extraña resonancia. El atrincheramiento, y no la tan esperada redención, es el único rayo que descuella, deslumbrante en demasía, ante sus ojos. No es que vayan a aceptar imperturbables su extinción, como lo han demostrado y lo siguen demostrando su decisión inexorable y los gravosos sacrificios realizados. Pero escaso consuelo representa esto para ellos, o para sus opresores, o, por cierto, para la urgente necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. El reconocimiento del derecho inalienable del pueblo palestino a regresar a sus hogares y restablecer su destrozada existencia nacional en su propia tierra constituye el único camino hacia la paz que con tanto fervor ansía y que tanto merece.

116. Por eso estas reuniones y este problema — como señalé en 1976 — bien pueden representar un punto decisivo en la búsqueda de la paz o un giro inevitable hacia una lucha sin fin.

117. Aunque tal vez parezca que trastorné el orden lógico del discurso, lo hice a sabiendas para brindar en forma cabal un panorama de los antecedentes, las dimensiones y las consecuencias del informe presentado por los miembros de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén.

118. El Consejo de Seguridad debe enorgullecerse de haber cumplido, gracias a la labor de los destacados miembros de la Comisión, una tarea tan ejemplar en un lapso relativamente corto y en circunstancias que jamás debería volver a enfrentar una comisión del Consejo. Los miembros de la Comisión y el personal sumamente capaz que los secundó se han ganado con creces el reconocimiento de mi Gobierno por su incansable dedicación, por su ardua labor, por su búsqueda de la verdad y la objetividad, por su integridad moral y por su profunda percepción.

119. Se colocaron a disposición de la Comisión numerosos documentos, materiales, mapas y testigos. No obstante, la abundancia de elementos no afectó a su claridad de juicio. Por el contrario, resumió el cúmulo de informaciones en una conclusión coherente, breve y clara que ha de facilitar la tarea del Consejo, órgano al que incumbe ahora advertir su importancia y adoptar las medidas urgentes y decisivas como se lo pide la Carta. Como, naturalmente, la Comisión será renuente a elogiar su actuación, me permito proponer que el Consejo, en el proyecto de resolución que se presente, incluya un párrafo especial de encomio a la Comisión por una labor que cumplió bien, sin temores, sin inhibiciones y sin parcialidad.

120. Permítaseme proponer también que la Comisión, actuando en nombre del Consejo, continúe en el cumplimiento de la misión que le fuera confiada, considerando que Israel — como lo indica claramente el informe y, por cierto, como lo indican las declaraciones de todos los dirigentes israelíes —, ha destinado 200 millones de dólares para el año fiscal 1979/80 a fin de continuar la colonización de las tierras palestinas y árabes ocupadas, sin contar el hecho de que los dirigentes israelíes han declarado públicamente que la colonización sin fin continuará siendo la política oficial de las autoridades israelíes de ocupación.

121. Estoy seguro de que el Consejo no dejará de deplorar firmemente la actitud desafiante e irresponsable de las autoridades israelíes de ocupación al negar a la Comisión acceso a los territorios ocupados, en forma que puede considerarse sólo como una afrenta calculada al más alto órgano ejecutivo de las Naciones Unidas, y ello con un pobre pretexto, si es que se ha presentado pretexto alguno.

122. En el párrafo 17 del informe de la Comisión se nos dice que, en respuesta al Presidente de la Comisión que trataba de intercambiar opiniones sobre la forma en que ese organismo intentaba cumplir con su mandato, el representante de Israel, en forma arrogante y poco caballeresca, manifestó al Presidente que el Gobierno israelí no tenía nada que ocultar respecto a sus acciones en los territorios bajo su control, que la situación allí había sido examinada libremente por numerosos observadores imparciales que habían confirmado siempre las declaraciones hechas por el Gobierno israelí y que su Misión no estaba preparada para tener contacto alguno con la Comisión.

123. Es extraño, indudablemente, porque si las autoridades israelíes de ocupación no tenían nada que ocultar, ¿entonces a qué se debió su rechazo calculado de la Comisión del Consejo de Seguridad? Y además, ¿qué misteriosos y

numerosos observadores imparciales examinaron libremente la situación, como ha sostenido el representante israelí?

124. Tenemos pleno conocimiento de que las autoridades de ocupación han desafiado en forma permanente y desembosada todo esfuerzo de las Naciones Unidas encaminado a examinar el destino de un país y de todo un pueblo cuya desgracia lo colocó a merced de una tiranía implacable e ilegal, una situación para cuya protección se redactó específicamente la cuarta Convención de Ginebra de 1949, después de la horrible tragedia de la Europa ocupada, durante la segunda guerra mundial.

125. ¿Y cuáles son las declaraciones israelíes — permítasenos preguntar — que han confirmado siempre los observadores fantasmas? ¿Se trata de las declaraciones israelíes de su derecho a la anexión, expropiación, expulsión, opresión y violación flagrante de los derechos humanos, que la comunidad internacional ha condenado categóricamente? Por cierto, las autoridades israelíes o bien actúan en broma o, simplemente, desprecian al Consejo de Seguridad y a la totalidad de las Naciones Unidas que, en primer lugar, dieron vida a Israel, y por ello le impusieron condiciones, en cuya caso no hay justificación para que mantenga su condición de miembro de esta comunidad de naciones. Debería decirse en términos claros que si no les agrada la negativa de las Naciones Unidas a constituirse en su instrumento subordinado, entonces Israel debería ser suspendida o expulsada hasta que entrara en razón. Este es un comportamiento normal tanto en los asuntos internacionales como en los públicos.

126. Igualmente, en el párrafo 23 del informe leemos que el representante israelí informó al Presidente del Consejo de Seguridad, por carta del 17 de mayo, que

“teniendo en cuenta las circunstancias en las que había sido aprobada la resolución 446 (1979), el Gobierno de Israel había rechazado dicha resolución en su totalidad y, en consecuencia, no podía prestar ningún tipo de cooperación a la Comisión establecida en virtud de ella”.

Es por demás desconcertante que los israelíes no hayan ideado una excusa más grata al paladar o ingeniosa para desafiar y vilipendiar al Consejo de Seguridad al expresar cómo debiera comportarse.

127. Yo participé en el debate de marzo pasado y no logro saber qué es lo que los israelíes encuentran que no fue adecuado en el proceso de toma de decisión del Consejo. Tal vez fuera instructivo que el representante de Israel explicara a este órgano qué normas de procedimiento debiera seguir en el futuro el Consejo, con miras a aplacar la arrogancia acrecentada de las autoridades de ocupación.

128. El reclamo del Gobierno jordano ha presentado hechos, cifras y mapas encaminados a probar que Israel devoró el 27% de la superficie de la Ribera Occidental ocupada, que más de 90.000 colonos se habían instalado hasta ese momento en la Jerusalén árabe — en continua expansión — y en el resto de la Ribera Occidental, y que tres cinturones de asentamientos se habían establecido entre la Jerusalén árabe y el río Jordán con miras a aislar, encerrar,

visiteccionar e imponer un asedio físico y psicológico al legítimo pueblo de esa tierra. Nos hemos referido a otro cinturón que se arrastra y se cierra, proveniente del oeste en dirección de la Ribera Occidental. Ahorraré al Consejo una repetición de todos los hechos e ilegalidades que numeré anteriormente, ya que pueden hallarse en las actas.

129. El representante de Israel intentó entonces refutar la autenticidad de los hechos presentados por mi Gobierno, como recordará el Consejo. Lo desafié a que, cooperando con la Comisión, probara que yo estaba equivocado. Israel se ha negado a hacerlo, probando así que la situación en los territorios ocupados es más siniestra aún de lo que yo describí, y además las autoridades de ocupación han impedido, por medios físicos y amenazas no muy sutiles de represalias, que numerosas personas acudieran a testimoniar ante una comisión de las Naciones Unidas. Que todos aquellos que sostienen el mito de que Israel es un bastión de democracia y libertad en el Oriente Medio dejen de lado su ciega euforia y admiración descarriada.

130. El informe de la Comisión señala claramente que hay 133 asentamientos — incluyendo 17 en/y alrededor de la Jerusalén árabe, 62 en el resto de la Ribera Occidental ocupada, 29 en las Alturas del Gólan y 25 en la Faja de Gaza y en el Sinaí. La Comisión opina que existe una correlación entre el establecimiento de asentamientos israelíes y el desplazamiento de la población palestina y árabe. Dado que la política fue iniciada en 1967, la población árabe fue reducida en un 32% en Jerusalén y en la Ribera Occidental. Este es un hecho, pues sé que en la ribera oriental del Jordán hay varios cientos de miles de personas desplazadas de la Ribera Occidental, Jerusalén y la Faja de Gaza. Unos pocos cientos de miles adicionales trabajan en la región del golfo, en Arabia Saudita, en Europa y en otras partes, pero son ciudadanos de Jerusalén y de la Ribera Occidental. Pasan allí los veranos. Envían ayuda a sus familias. Construyen hogares en sus ciudades y aldeas. Mantienen vivos a sus jóvenes y ancianos. Son todas personas desplazadas. Cuando tienen vacaciones después de trabajar, durante el verano, o por lo menos la mayoría de ellos, concurren a Ammán. Antes acostumbraban ir al Líbano y en ocasiones a Europa. Y el 32% de la población ha sido desplazada. Este es un hecho irrefutable.

131. La economía de los territorios ocupados ha sido utilizada como rehén para servir los siniestros objetivos de colonización, expansión y nueva agresión israelíes. Es lamentable que se invierta una suma equivalente a 200 millones de dólares en esta injusta y reprensible agresión y que, en su mayor parte, proceda de fuentes externas.

132. Mi Gobierno hace un llamamiento al Consejo para que pida a todos aquellos que contribuyen con estas enormes sumas de dinero que dejen de hacerlo si es que son honestos en lo que respecta a la cuestión de salvaguardar y promover la paz y la supervivencia del pueblo palestino en su patria ancestral. Es fútil pronunciar valientes declaraciones acerca de la determinación de lograr una paz global, justa y duradera y, al mismo tiempo, actuar de una manera cuya única consecuencia es poner en peligro la posibilidad de que esa paz sea fructífera. Ya hemos llegado

a un punto crítico y podría suceder que, si no se detiene e invierte ese proceso, podríamos llegar a un punto en el que sería muy difícil volver hacia atrás.

133. Que todos aquellos que son honestos en lo que respecta al logro de una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio se pongan de pie y dejen oír sus voces y ver sus actos de una manera inequívoca y decisiva. El pueblo palestino, seguro de la justicia de su causa y contando con el creciente apoyo que recibe en todo el mundo, no desaparecerá de la faz de la tierra. Su resistencia a la agonía y a la adversidad en masa va más allá de cualquier límite puesto que no tiene nada que ganar ni que perder que no sea su vida y su tierra sagrada. El logro de una paz justa es su sueño más anhelado; la colonización desenfrenada es su pesadilla, como, en realidad, debe serlo. La paz es una frase vacía si se trata de la paz de la tumba o de una nueva esclavitud.

134. Jordania tuvo el privilegio de recibir por pocos días a distinguidos emisarios del Consejo de Seguridad y no fue con júbilo, sino con un sentido de profunda angustia que advertimos que la Comisión verificó, fuera de toda duda, la autenticidad de nuestra denuncia de marzo. Sin embargo, al partir anteayer de Ammán muchas personas procedentes de todas las clases sociales me dijeron claramente: "¿De qué sirve amontonar resoluciones que deploran estas cosas y exhortan a las autoridades de ocupación israelíes a que desistan de sus intentos de colonización cuando el afilado cuchillo del carnicero está devorando estas cosas y despiadadamente lo poco que queda de nuestra tierra?". Contesté: "Esperemos para ver si el Consejo de Seguridad, después de una maratón de 12 años de ocupación y colonización, hace finalmente frente a sus solemnes responsabilidades por medio de actos y no de palabras. Que decida una moratoria inmediata a cualquier otra colonización como preludio y primer paso para hacer algo con respecto a una paz justa en la cual el pueblo palestino pueda decidir su propio destino".

135. Con este mensaje tan cierto que acabo de transmitir concluyo mi declaración oficial.

136. El representante de Israel ha formulado algunos comentarios que no puedo dejar pasar sin respuesta.

137. El hecho más sorprendente es que parece sentir de la misma manera que el Profesor Rostow en cuanto a los aspectos jurídicos de la colonización de los territorios ocupados. Con todo el debido respeto, parece que el Profesor Rostow no ha hecho bien su tarea. Ha basado su argumentación en lo que él llama el "viejo mandato", olvidándose de que en 1946 el Gobierno británico había restituido a la Asamblea General ese mandato y lo que que él llama la "sagrada misión". Posteriormente, la Asamblea celebró un período extraordinario de sesiones a fin de conseguir una solución para el problema palestino.

138. Por haber heredado las Naciones Unidas los capítulos del Pacto de la Sociedad de las Naciones relativos al Mandato, que corresponden a los Capítulos XI, XII y XIII de la Carta, en 1947 comenzaron a considerar la cuestión del futuro de Palestina. Su competencia para hacerlo fue

confirmada retroactivamente por la Corte Internacional de Justicia en el caso del estatuto del África Sudoccidental, conocida actualmente como Namibia. Posteriormente, la Asamblea General creó una Comisión Especial encargada de determinar el futuro gobierno de Palestina.

139. A petición de la Potencia Mandataria la Asamblea General celebró un período extraordinario de sesiones y, el 29 de noviembre de 1947, aprobó una resolución en la que se recomendaba la partición de Palestina en dos Estados — un Estado palestino árabe y un Estado palestino judío — con una unión económica [resolución 181 (II)]. El informe de la minoría se pronunciaba contra la partición y proponía un Estado federado.

140. Según el plan de participación, en su parte III, se creó un régimen internacional especial para la ciudad de Jerusalén. Ese régimen habría entrado en funciones dos meses después de la evacuación de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria si se hubiese completado, pero, en todo caso, no posteriormente a octubre de 1948. Durante la transición y el establecimiento del consejo provisional de gobierno de cada Estado, cada autoridad habría tenido — y repito: cada autoridad habría tenido — pleno control sobre todas las cuestiones, inclusive la inmigración y propiedad de la tierra. Se manifestó concretamente que no se permitiría que ningún otro judío estableciera residencia en la zona del Estado árabe propuesto — y el Estado árabe propuesto era mucho más amplio que la Ribera Occidental y Gaza — ni que ningún otro árabe se estableciera en el Estado judío propuesto. Sin embargo, deseo poner de relieve aquí que si bien el Estado árabe propuesto tenía una población judía de apenas 15.000 ó 20.000 personas, en el Estado judío propuesto había casi tantos árabes como judíos.

141. Aunque los árabes rechazaron el plan y la Agencia Judía lo aceptó nominalmente, se confió al Consejo de Seguridad la tarea de velar por su ejecución.

142. Jamás se aplicó la resolución 181 (II) de la Asamblea General, y las fuerzas judías ocuparon el 80% de Palestina. En flagrante violación de la resolución, ocuparon la totalidad del país, y mucho más después de 1967.

143. Independientemente de cómo consideramos ese plan, si estudiamos sus disposiciones y texto, con sus salvaguardias concretas en lo que respecta al derecho a la tierra, la población, los recursos hidráulicos, los sitios históricos y religiosos y los principios reconocidos del derecho internacional, el plan indicaba por lo menos cierto sentido de respeto por los derechos humanos y jurídicos fundamentales. Ello es completamente opuesto a la práctica de Israel que recurre diariamente a la ley de la jungla sin respetar norma alguna, excepto la de la fuerza bruta, y hace caso omiso de toda ley, humana o divina.

144. En la parte III del plan de participación se decía que la ciudad de Jerusalén debía establecerse como un *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial que sería administrado por las Naciones Unidas. La Autoridad Administradora tendría, entre otros, los siguientes objetivos que cumplir. Y esto lo voy a leer para que haga contraste

con el comportamiento de Israel en lo que respecta a los sitios religiosos islámicos y cristianos:

“Proteger y preservar los intereses espirituales y religiosos sin iguales localizados en la ciudad de las tres grandes religiones monoteístas...; con este fin, asegurar que reinen en Jerusalén el orden y la paz y especialmente la paz religiosa.”

145. Paso ahora a referirme a las reuniones que celebró la Comisión de Conciliación, en Lausana en mayo de 1949, cuando se obtuvo la aprobación de los Estados árabes e Israel para la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, inclusive las relativas a Jerusalén, en un protocolo que fue iniciado por ambas partes. Sin embargo, los israelíes se negaron a ratificar esto incluso antes de que fracasaran los esfuerzos de conciliación. El 2 de agosto, alegando que las Naciones Unidas no habían brindado un marco jurídico para Jerusalén, las autoridades israelíes declararon que Jerusalén occidental era territorio ocupado por Israel, con retroactividad al 15 de mayo, y trasladaron sus ministerios a la Ciudad Santa. También el 2 de agosto se disolvió el gobierno militar y se anexó Jerusalén occidental. Idénticamente se procedió después de 1967.

146. El 3 de abril de 1949 se firmó un Acuerdo de Armisticio², en cuyo artículo II, párrafo 2, se reconoció que

“Ninguna cláusula del presente Acuerdo prejuzgará de ninguna manera los derechos, reivindicaciones y posiciones de ninguna de las Partes en este Acuerdo cuando se llegue al arreglo pacífico definitivo de la cuestión de Palestina”.

El artículo VIII del Armisticio se refiere a Jerusalén y pide que se cree un Comité Especial encargado de velar, entre otras cosas, por la libertad de circulación y de tránsito en los caminos de importancia vital, el regreso de los ciudadanos árabes de Jerusalén occidental a sus hogares, el restablecimiento de servicios públicos tales como los de agua corriente de Raseleín y electricidad, a cambio — y ahora contesto al Sr. Blum — del libre acceso a los Lugares Sagrados y a las instituciones culturales, incluyendo la Universidad Hebrea y el hospital de Hadassah, en el Monte Scopus, y la libre utilización del cementerio del Monte de los Olivos.

147. Los israelíes, que habían engañado pérfidamente al mundo durante 30 años sosteniendo que Jordania les impedía visitar el Muro de las Lamentaciones, se olvidan convenientemente de que fueron ellos quienes negaron a los habitantes árabes que regresaran a sus hogares y se opusieron a la reapertura de los caminos de importancia vital, tales como el camino Jerusalén-Belén, y al restablecimiento de los servicios de agua corriente y electricidad al sector árabe de Jerusalén, que quedó sin esos servicios durante meses, por lo que se debieron utilizar pozos.

148. La mejor prueba del carácter religioso de Israel — salvo para una pequeña minoría — es que los israelíes prefirieron apoderarse de los lugares y hogares árabes en vez de visitar lo que según ellos era el más santo de todos los lugares, a saber, el Muro de las Lamentaciones. Y todavía

² Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.

acusar a Jordania de haberles negado el acceso al Muro de las Lamentaciones y de haber destruido las sinagogas de la Ciudad Vieja, sabiendo perfectamente que fueron los propios israelíes quienes emplazaron a mil soldados de la Hagannah y el Irgún en el barrio judío de la Ciudad Vieja de Jerusalén contra los deseos, categóricamente expresados, de los habitantes del propio barrio judío, y lanzaron un ataque simultáneo desde dentro y desde fuera de la ciudad amurallada, que dio como resultado la destrucción a que se refería el Sr. Blum. Una vez que comienzan las hostilidades, necesariamente habrá destrucción. La zona de Haram Esh-Sharif fue seriamente perjudicada durante los combates. Nada de alevoso hubo en ello.

149. El Sr. Blum ha hablado de Jerusalén, y pido disculpas si me dejo llevar de la emoción cuando me refiero a este problema. Para comenzar, examinemos la perspectiva histórica. Jerusalén fue fundada por los árabes semitas jebuseos hace 4.500 años, quienes la llamaron Uru-Salem. Así lo han corroborado las impresionantes excavaciones realizadas en Siria septentrional en un lugar llamado Ebla, hace unos pocos años. En los palacios se encontraron unas 20.000 inscripciones, incluyendo una que se refería a Jerusalén como "Urusalema". Las tribus hebreas se infiltraron en Jerusalén, pero los habitantes autóctonos, los fundadores de Jerusalén, los eternos y legítimos habitantes de Jerusalén son los palestinos, los descendientes de los árabes semitas jebuseos, y no los intrusos hebreos. Coexistieron hará unos 3.000 años, pero sigue siendo cierto que en esa ciudad los palestinos han venido viviendo literalmente durante miles y miles de años y mucho, mucho antes de que un solo integrante de una tribu hebrea hubiera penetrado como intruso en ella. Si los israelíes consideran a Jerusalén como una Ciudad Santa, puedo asegurar yo que, como musulmán, perdería la mitad de mí si alguna vez renunciara a Jerusalén, que es la primera Qibla del Islam y que es objeto de veneración por 1.000 millones de musulmanes. Es venerada igualmente quizá por más personas del mundo cristiano. No pertenece a ninguna raza; no pertenece a ningún pueblo; no es un monopolio del sionismo político. Debe ser una ciudad de paz, amistad y coexistencia en condiciones de libertad y dignidad y no en condiciones de sumisión y esclavizamiento, como querían los israelíes. Lo que ellos llaman "reunificación" no es nada más que una anexión. Incluso si la totalidad del país nos es devuelta sin Jerusalén, diremos no, y no hablo sólo en nombre propio, sino en nombre de todo el mundo árabe e islámico y de todos los pueblos amantes de la paz de todo el mundo. Espero que el Sr. Blum ubique esto que digo en su correcta perspectiva.

150. El Sr. Blum se refirió a uno de los levantamientos producidos durante el Mandato británico, que fue provocado por lo que en árabe se conoce con el nombre de "Sawar al-Buraq"; al-Buraq en árabe es el equivalente del Muro de las Lamentaciones. Es el lugar desde donde el Profeta llegó a Jerusalén e hizo su viaje al paraíso desde la Bóveda de la Roca. Ahora bien, ¿qué ocurrió entonces? Veamos los aspectos jurídicos del problema. La prueba del fuego ocurrió con la rebelión árabe palestina de 1929 conocida como "Sawar al-Buraq". Durante los primeros 10 años del Mandato británico, el Gobierno de Jerusalén, siguiendo instrucciones de Londres, asumió la responsabilidad de

mantener el *statu quo* que había imperado hasta entonces. Los judíos — y digo "judíos" porque en aquel entonces no se llamaban israelíes — intentaron reiteradamente modificar el *statu quo* introduciendo objetos de culto hasta entonces proscritos. Después de esos intentos, el Gobierno, en septiembre de 1925, emitió un decreto por el que se prohibía a los judíos traer bancos, asientos y otras cosas al Muro de las Lamentaciones. Sin embargo, el día del Yom Kippur — 28 de septiembre — los judíos introdujeron una cortina, contraviniendo ese decreto, y la policía británica la retiró rápidamente. Los judíos de Palestina y el Consejo Sionista Mundial en todo el mundo, como de costumbre, lanzaron una maliciosa campaña en nombre de la religión, no obstante que había quedado bien establecido que los musulmanes eran los dueños legítimos tanto del Muro como de la calzada adyacente. El Consejo Supremo Musulmán — después de las declaraciones del Sr. Weizman en 1918 y del Gran Rabino Koch de 1920 por las que pedían la entrega del Muro como posesión de los judíos de todo el mundo — se convenció de que los judíos procuraban la posesión del Muro Occidental de la mezquita de Al Aqsa-al-Buraq. Cientos de elementos paramilitares de la Hagannah y de otras organizaciones juveniles marcharon hacia el Muro de las Lamentaciones y enarbolaron una bandera sionista. Los habitantes árabes, a instancias de sus dirigentes, ejercieron la mayor moderación, aun cuando los intrusos pasaban por sus barrios. Pero al día siguiente — viernes —, coincidiendo con el nacimiento del Profeta, estallaron contramanifestaciones y, el 23 de agosto, se difundieron los disturbios.

151. El Gobierno reafirmó inmediatamente los términos del Libro Blanco de 1928, sosteniendo el *statu quo* original; una comisión internacional, bajo la presidencia de un ex Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, fue nombrada rápidamente y recibió la aprobación del Consejo de la Sociedad de las Naciones. En diciembre de 1930, la Comisión, siguiendo el sistema jurídico británico, y tras un estudio exhaustivo de los documentos y las pruebas, llegó a una conclusión unánime, en los siguientes términos:

— Primero, a los musulmanes pertenecen la propiedad y el derecho únicos al Muro Occidental como parte integrante de la zona del Haram Esh-Sharif;

— Segundo, a los musulmanes pertenece también el pavimento que está frente al muro y el barrio marroquí Magharbah contiguo, al lado opuesto, convertido en habiz, es decir, según la ley Shariya musulmana, dedicado a fines benéficos.

— Tercero, los judíos deben tener libre acceso en todo momento al Muro Occidental para rendir culto, con sujeción a ciertas estipulaciones.

152. Es una ironía histórica que mientras el Imperio Romano castigó y destruyó a los judíos por sus actividades de espionaje, cuando Heraclio recuperó Jerusalén de manos de los persas, y mientras los cruzados también los desterraron de Jerusalén, fueran los musulmanes únicamente, cuando Saladino liberó a Jerusalén, quienes, impulsados por la gran tolerancia del Islam, les permitieron vivir en Jerusalén como arrendatarios y propietarios del habiz — fundaciones caritativas — públicas y privadas, y les arrendasen durante 100 años tierras del habiz en las laderas del Monte de los Olivos, donde está el cementerio judío. El

barrio judío no constituya más de 100 dunums hasta 1948, mientras que toda la zona era árabe, cristiana y musulmana. Las alegaciones de que los judíos constituyeron mayoría durante un siglo antes de 1967 son falsificaciones deliberadas, según los antecedentes censales de que se dispone de antes de 1922.

153. Me abstendré de contestar a las demás cuestiones planteadas por el representante de Israel.

154. Sr. Presidente, pido me disculpe por haber tomado tanto tiempo, y, para concluir, quiero rendir homenaje a su predecesor, el Embajador Troyanovsky de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la forma ejemplar en que presidió las sesiones del Consejo durante el mes de junio. Debí haberlo dicho antes, pero inadvertidamente no lo hice así.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Egipto, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

156. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ante todo, permítame que le haga llegar las cálidas felicitaciones de mi delegación por desempeñar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio. Sabemos que el Consejo se enfrenta en el mes actual a cuestiones importantes y delicadas, pero estoy seguro de que con su atinada dirección y capaz liderazgo el Consejo podrá llegar a conclusiones fructíferas en todas esas cuestiones.

157. El Consejo está debatiendo ahora una cuestión de suma importancia para mi país: los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén. Egipto no ha dejado de señalar a la atención tanto del propio Consejo como de la Asamblea General la gravedad de esta cuestión. Como recordarán, Egipto solicitó, en mayo de 1976 y en octubre del mismo año, la convocación del Consejo para tratar esta grave cuestión. En consecuencia, el Consejo llegó a una decisión unánime el 11 de noviembre de 1976 [1969a. sesión], por la cual expresaba su profunda ansiedad e inquietud respecto de la grave situación reinante en los territorios árabes ocupados como consecuencia de la continua ocupación israelí, y deploró que Israel no hubiese dado muestras de consideración alguna respecto de las resoluciones aprobadas por el Consejo en este sentido.

158. Como no se puso en ejecución esa decisión unánime del Consejo, y de hecho fue ignorada patentemente, Egipto solicitó, en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, que se incluyese un tema sobre las medidas ilegales adoptadas por Israel en los territorios ocupados encaminadas a cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios en contravención de los principios de la Carta y del cuarto Convenio de Ginebra de 1949, así como de las resoluciones de las Naciones Unidas. La respuesta que dio la Asamblea General a la solicitud de Egipto fue para nosotros sumamente alentadora, al aprobar la resolución 32/5, que fue reiterada en una resolución del trigésimo

tercer período de sesiones [resolución 33/113 B]. En las dos resoluciones la Asamblea General determinaba que todas esas medidas y esos actos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 carecían de validez legal, y exhortaba a Israel a cumplir estrictamente sus obligaciones internacionales.

159. Desde entonces se incrementó el número de asentamientos israelíes, con total desdén por las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y, de hecho, por el clamor interno de Israel, que advertía acerca de esta peligrosa política de asentamientos y de expropiación de tierras árabes.

160. No deseo explayarme aquí para poner de relieve el carácter ilegal de los asentamientos israelíes ni explicar aún más la actitud de Egipto al respecto, puesto que esto se llevó a cabo en detalle en la declaración que formuló mi delegación durante el debate celebrado por el Consejo el 9 de marzo de 1979 [2123a. sesión].

161. Después de la aprobación de la resolución 446 (1979), que Egipto apoyó plenamente, la Comisión establecida en aplicación de dicha resolución se puso en contacto con mi Gobierno y con los de otros países para conocer sus opiniones y recopilar información acerca de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados. Desde el comienzo mismo mi Gobierno acogió con beneplácito la creación de la Comisión y se comprometió a prestarle su pleno respaldo en el cumplimiento de su mandato. La visita de la Comisión a mi país resultó muy útil y constructiva. No sólo se reunió con funcionarios del Gobierno, sino que también entrevistó a personalidades públicas y a testigos, incluso palestinos. Además, mi Gobierno le proporcionó un informe detallado y un mapa preciso, con toda la información disponible acerca de los asentamientos israelíes en las Alturas del Golán, la Ribera Occidental, Gaza y el Sinaí. Los resultados de esta visita constan en el informe de la Comisión, donde se señala que Egipto le informó que condena la política de asentamientos e insiste en su retirada. El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores informó a la Comisión que esto se había logrado en el caso de los asentamientos creados en el Sinaí y que Egipto, por su parte, se esforzaría por retirarlos de todos los territorios árabes, incluso Jerusalén, que es parte integrante de la Ribera Occidental.

162. A este respecto, deseo expresar que mucho lamentamos que Israel haya optado por no cooperar con la Comisión ni permitir a sus miembros que visitaran los territorios ocupados. Esperamos que modifique una actitud tan negativa y que se invierta la política de asentamientos, puesto que existe ya en el mundo el consenso — si no la unanimidad — de que tal política es ilegal y constituye un obstáculo para la paz.

163. Deseo expresar el reconocimiento de mi Gobierno a la Comisión, que hizo todo lo posible por cumplir el mandato que le había conferido el Consejo. Las conclusiones de la Comisión resultan sumamente alarmantes, especialmente en lo que se refiere al hecho de que varios asentamientos se establecieron en tierras de propiedad privada y no solamente en tierras públicas. Todos recordamos las garan-

tías que ofrecieron los representantes israelíes, en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, en el sentido de que no se hablan expropiado tierras privadas y que no se habla expulsado a ningún árabe de su hogar para establecer asentamientos. Ahora la Comisión nos informa lo contrario, circunstancia que de hecho fue confirmada por las propias autoridades israelíes. También es motivo de alarma la ubicación de los asentamientos, situados no sólo en función de los llamados "propósitos de seguridad", sino también de conformidad con designios agrícolas. Esto ha quedado ampliamente demostrado en el informe de la Comisión acerca de las consecuencias de la política de asentamientos sobre la población local, especialmente sobre quienes viven en Jerusalén y en la Ribera Occidental.

164. Las recomendaciones de la Comisión son dignas de confianza y cuentan con el apoyo cabal de mi Gobierno. Creemos que pueden servir de base para las medidas que adopte el Consejo. La política de asentamientos es peligrosa y se la debe encarar de inmediato y con firmeza.

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El último orador de esta tarde es el representante de la Organización de Liberación de Palestina, a quien concedo la palabra.

166. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, es para mí un motivo de satisfacción — aunque se le agrega el sentimiento de tristeza que nos causa su inminente partida — manifestarle nuestra esperanza de que, bajo su atinada dirección, el Consejo lleve a feliz término este debate.

167. Cuando hice uso de la palabra ante el Consejo el 22 de marzo de 1979 [2134a. sesión] inmediatamente después de la aprobación de la resolución 446 (1979), opté por abstenerme de formular comentarios con la esperanza de que la Comisión presentara oportunamente su informe, tras haber visitado los territorios ocupados y haber hablado con los árabes palestinos en Jerusalén, Nablus, Hebrón y Jericó. Teníamos la certeza de que la Comisión caminaría por la Vía Dolorosa — el camino de la Cruz — y teníamos fe — todavía la tenemos — en que el Todopoderoso guiaría a los miembros de la Comisión al comparar sus notas junto a la Roca de la Agonía, en el Huerto de Getsemani.

168. El representante del régimen racista sionista, de manera típicamente fascista, rechazó la resolución en su totalidad. Fiel a su actitud arrogante y desdefiosa, negó toda colaboración a la Comisión. Esto se destaca en varios lugares en el informe que se examina. La Comisión nos informa que se persistió en los esfuerzos

"por entablar contactos con la Misión Permanente de Israel con el propósito de ... intercambiar opiniones sobre la forma en que la Comisión se proponía cumplir su mandato y sobre el grado de cooperación que podría recibir del Gobierno de Israel" [S/13450, párr. 17].

Pero la respuesta fue: "Ningún contacto con la Comisión". El motivo se señala con toda claridad. El Gobierno de Israel:

"no tenía nada que ocultar respecto de las actividades que realizaba en los territorios bajo su control" [*ibid.*].

Me permito recordar que esos territorios son árabes palestinos y fueron adquiridos por la fuerza en junio de 1967; se trata de territorios ocupados ilegalmente.

169. Quisiera también recordar que el Consejo aprobó por unanimidad la siguiente declaración del Presidente, el 11 de noviembre de 1976 [1969a. sesión]:

[Para el texto de la declaración, véase Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1976, pág. 5]

170. Esta declaración es de gran importancia y pertinencia. Simplemente afirma que Israel no debería tener mano libre ni libertad de acción en esos territorios. Israel es un usurpador y una fuerza invasora. Cabría esperar cierto respeto por las decisiones y acuerdos unánimes del Consejo, pero no es propio de los militares fascistas, racistas, expansionistas respetar la voluntad internacional, y no es propio de su naturaleza mostrar gratitud alguna para con quienes los han creado y beneficiado.

171. A partir del 22 de marzo, la Organización de Liberación de Palestina, el Gobierno de Jordania, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y otros han dirigido al Presidente del Consejo numerosas cartas informando sobre violaciones israelíes en los territorios ocupados. Ahorraré al Consejo los detalles.

172. El 5 de junio, el Secretario General, refiriéndose al establecimiento de asentamientos en territorios ocupados,

"deploró la decisión del Gobierno israelí, contraria a las resoluciones de las Naciones Unidas y que, por cierto, no constituye una ayuda en la búsqueda de un arreglo global de la situación en el Oriente Medio".

173. El Presidente Carter, según el *New York Times* del 1º de mayo, dijo lo siguiente en respuesta a una pregunta sobre la política de Israel de creación de asentamientos en los territorios ilegalmente ocupados:

"Bien, la posición de los Estados Unidos ha sido históricamente consecuente y mi propia posición sobre los asentamientos en la zona de la Ribera Occidental y Gaza, así como en las Alturas del Golán ha sido también consecuente. El Gobierno israelí sabe perfectamente bien, después de horas de debate sobre esta cuestión, cuál es mi posición. Consideramos que la creación de asentamientos israelíes en esas zonas contraviene el derecho internacional y, como lo he expresado en numerosas oportunidades, esos asentamientos constituyen un obstáculo para la paz.

"Sabemos que el Gobierno israelí todavía autoriza en ocasiones nuevos asentamientos. Interpreta la ley de manera distinta a como yo lo hago. Espero que el Gobierno israelí habrá de limitar severamente toda inclinación, ya sea aprobada por el Knesset o llevada a cabo sin sanción legal, en cuanto al establecimiento de nuevos asentamientos. Pero hay un límite a lo que podemos hacer para imponer nuestra voluntad a una nación soberana."

174. Lo que quisiéramos decirle al Presidente de los Estados Unidos es que, por medio del Consejo de Seguridad, la

delegación de su país puede y tiene la facultad de decir a una llamada "nación soberana" dónde detenerse e incluso prescribir los remedios previstos por la Carta para el caso. Me refiero concretamente a las disposiciones del Capítulo VII. El Consejo no se ocupa de la política interna o de los asuntos domésticos de un Estado Miembro. El Consejo está ahora preocupado por el destino de un pueblo y territorios bajo ocupación extranjera.

175. La Comisión informa que celebró conversaciones con palestinos, no en Jerusalén, Nablus ni Hebrón, sino con palestinos provenientes de Jerusalén, Hebrón, Nablus y otras ciudades y villas palestinas. De los 22 testigos que se presentaron en Ammán, 13 prefirieron que se les considerara como anónimos. En otras palabras, se trata de personas cuya identidad no puede ser divulgada por temor a represalias de las autoridades de ocupación militares racistas. Ni siquiera el Consejo de Seguridad, pese a sus poderes, puede garantizar la protección y seguridad de esas personas, y ni siquiera la permanencia en sus propias ciudades. Entre los testigos, la Comisión escuchó a dos alcaldes expulsados: los de Jerusalén y Ramallah. Uno de los testigos — el No. 8 — fue un mukhtar, un respetado concejal de una aldea que ya no existe. Ahora es conocida como Canada Park.

176. La actitud de desprecio, odio y sadismo y la mente enferma de los nuevos nazis se ven claramente. La población se ve obligada a alejarse, se los hace esperar tres días y luego se los invita a volver a la aldea y una vez a la vista de sus hogares, la maquinaria militar israelí — la denominada maquinaria invencible, gracias a la participación directa del Gobierno de los Estados Unidos —, una vez que los pacíficos aldeanos se encuentran a la vista de sus hogares, hace desaparecer las casas. La aldea es destruida: 650 casas, incluyendo dos escuelas, una clínica médica, un pozo artesiano y un molino harinero. Y por sobre toda esta destrucción de propiedades, se pierden 14 vidas inocentes y otros 4.000 palestinos se ven condenados a unirse a las filas de los desplazados y desposeídos. El representante de Israel había manifestado que su Gobierno "no tenía nada que ocultar respecto de las actividades que realizaba en los territorios bajo su control". Simplemente, no pueden ocultar sus crímenes, aunque les llamen Canada Park.

177. La Comisión escuchó por lo menos a dos personas respetables que han dedicado su vida al servicio de Dios y de sus semejantes. Me refiero al Archididiácono Elya Khoruy y al Jeque Abdul Hamid El-Sayeh. Por lo menos podríamos esperar cierto respeto por la avanzadísima edad del Jeque Abdul Hamid El-Sayeh. Todos vimos el "Holocausto". Se trata exactamente de los mismos actos criminales perpetrados por los nazis contra los pueblos de Europa amantes de la paz — Polonia, Rumania, Hungría, la Unión Soviética, Grecia y Francia —, reclamando decenas de millones de víctimas entre los cuales también se encontraban algunos judíos europeos. Son los mismos actos que perpetrar en la actualidad los sionistas racistas contra mi pueblo.

178. Pero la Comisión ha presenciado un nuevo holocausto, porque no puede describirse de otra forma la destrucción de aldeas enteras que deja desplazadas y sin hogares a seres humanos. No se utilizan cámaras de gas, pero existe una muerte lenta en los campos de refugiados,

aunque no tan lenta en los últimos tiempos porque las bombas de fragmentación y en racimo son utilizadas para acelerar el proceso de aniquilación y genocidio; proceso que el llamado mundo civilizado ni siquiera deplora o condena. En muchos casos ni siquiera lo menciona. Por lo contrario, se invita a los criminales a que envíen a sus representantes para que se defiendan y sean escuchados adecuadamente en este recinto.

179. La Comisión ha preparado un informe muy bien documentado en el que ha resumido sus audiencias, y ha presentado algunas conclusiones.

180. Quisiera apartarme por un momento del fondo del debate. Por algún motivo misterioso y desconocido, el párrafo en que la Comisión consideró que la "falta de cooperación de parte de un Estado Miembro de [Israel] entraña un desconocimiento deliberado de una decisión del Consejo de Seguridad" [S/13450, párr. 208], había desaparecido misteriosamente, y, gracias a alguien se notó su omisión y se insertó tardíamente en su lugar adecuado. No; no estoy acusando a nadie de ser un agente de Israel infiltrado en esta Organización. Sólo deseo dejar constancia en actas de este hecho. No puede ser simplemente por error o por mera coincidencia. Sin embargo, de cualquier manera, deseo volver a referirme al fondo de la cuestión.

181. Las conclusiones del informe revelan los sentimientos — y tal vez las convicciones — de los miembros de la Comisión. Nadie puede decir que los miembros representan a países histórica y tradicionalmente conocidos por su posición antiisraelí. Es evidente que los miembros de la Comisión han recorrido la Vía Dolorosa de mi pueblo, se han reunido en la Roca de la Agonía y han podido comprobar la veracidad de todo esto. Deseo felicitarlos por su elevado sentido de responsabilidad y por haber reconocido el hecho de que sólo pueden ayudar al Consejo mediante, entre otras cosas, lo siguiente:

"a) actualizando la información básica a disposición del Consejo; b) determinando las consecuencias de la política de asentamientos en la población local árabe; c) evaluando el efecto de dicha política y sus consecuencias con respecto a la necesidad urgente de alcanzar una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio" [*ibid.*, párr. 210].

182. El Presidente Yasser Arafat expresó a la Comisión, en términos bien claros, que

"La OLP confiaba muy sinceramente en que la Comisión tuviera éxito en sus tareas, que era de esperar que trajeran la paz pese a la negativa de Israel a cooperar con ella" [*ibid.*, párr. 184].

183. Sí; es la paz lo que queremos lograr. Es la paz la que pondrá término a más de 30 años de dispersión, destierro, agonía, sufrimiento y derramamiento de sangre. Es la paz la que traerá consigo el regreso a nuestros hogares y propiedades. Es la paz la que nos dará el libre ejercicio de nuestro derecho inalienable en nuestra patria — Palestina — incluido el derecho a la libre determinación, la independencia nacional política y a ser un Estado. Es la paz la que nos hará recobrar la dignidad humana. Es la paz la que nos

otorgará la posibilidad de contribuir al desarrollo pacífico del Oriente Medio. Es la paz la que nos volverá a instaurar como ciudadanos — y no como meros habitantes — de nuestro propio país. ¿O estamos pidiendo demasiado cuando luchamos por la paz a fin de evitar una nueva masacre y la repetición del holocausto que amenaza con la eliminación de casi 4 millones de palestinos? Es nuestro sincero deseo — como aseguró el Presidente Arafat a la Comisión — que reine la paz en la región.

184. Plenamente conscientes de su tarea y responsabilidades y actuando estrictamente dentro de su mandato, los miembros de la Comisión hicieron algunas recomendaciones en los párrafos 230 a 234. El Presidente Yasser Arafat conocía el mandato, y fue precisamente por ello que les dijo que "en el contexto actual el meollo del asunto era la instalación de asentamientos israelíes" [*ibid.*]. Sabemos que la Comisión tenía el mandato de examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén. El mandato de la Comisión se refería solamente a una manifestación de ocupación ilegal y a sus consecuencias y efectos, a saber, el establecimiento de asentamientos coloniales en los territorios árabes ocupados desde 1967. En consecuencia, la Comisión carecía de mandato para ocuparse de la causa fundamental. Su tarea era específica. No podía tratar la ocupación legal o, como decimos aquí, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio recurriendo al uso o a la amenaza del uso de la fuerza. Pero la Comisión no podía dejar la causa de lado. Con este entendimiento del mandato específico y preciso la Organización de Liberación de Palestina lee las recomendaciones.

185. La Comisión tiene presente el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares. Esta es una condición *sine qua non* para el logro de la paz. La Comisión recomienda que el Consejo de Seguridad haga un llamamiento y afirma que la política israelí de establecer asentamientos en los territorios árabes y palestinos ocupados desde 1967 no sólo constituye un obstáculo a la paz, sino que tiene consecuencias desastrosas para todos los sinceros intentos realizados a fin de lograr una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio.

186. La Comisión recomienda que se haga un llamamiento a Israel para que ponga término urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios ocupados. En realidad, la Comisión no ha aportado nada nuevo. Sólo ha reiterado resoluciones aprobadas durante los últimos 12 años. Teníamos la esperanza de que los miembros recomendasen medidas más efectivas. La Carta de las Naciones Unidas contiene disposiciones acerca de la forma en que debe tratarse a los arrogantes y desafiantes. Hay disposiciones en virtud de las cuales se pueden imponer sanciones — militares, económicas y de otro tipo.

187. La Comisión se siente satisfecha de recomendar que la cuestión de los asentamientos existentes sea resuelta. Ahora bien, mucho me temo que la Comisión ha pasado por alto o ignorado el hecho de que este Consejo ha pedido a Israel que se retire de los territorios ocupados desde 1967. Sólo podemos pensar en una sola forma para resolver la

llamada cuestión de los asentamientos existentes, y es la de dismantelar dichos asentamientos y devolver la tierra a sus propietarios, ya sean palestinos, sirios, egipcios o lo que fuesen, así como pedir el retiro total de todos los territorios ocupados desde 1967.

188. El establecimiento de asentamientos equivale a plantar minas en el camino hacia la paz. Es la creación de hechos nuevos y las llamadas realidades lo que el Consejo tendrá que enfrentar en el futuro inmediato. Estos asentamientos coloniales no son sino bases militares que utilizan los racistas sionistas para realizar nuevas agresiones militares, para el expansionismo y para la anexión. Hacemos un llamamiento al Consejo para que tenga en cuenta que es mejor prevenir que curar y que este es el momento de impedir nuevos derramamientos de sangre. Instamos especialmente a los Estados Unidos y a las otras Potencias occidentales que financian a Israel y sus planes de seguir creando asentamientos coloniales en los territorios árabes y palestino a que pongan término a su ayuda material y financiera.

189. La Comisión recomienda que el Consejo considere medidas para salvaguardar la protección imparcial de los bienes arbitrariamente expropiados. Esto es algo confuso; en realidad, es una expresión incompleta. Sólo hay una manera de salvaguardar la protección de los bienes, es decir, devolviéndolos a sus legítimos propietarios. Naturalmente, el Consejo bien puede pensar en medidas para indemnizar a las víctimas por los daños sufridos como resultado de la expropiación arbitraria.

190. Nos sorprende que la Comisión no haya formulado ninguna recomendación relativa a la expropiación de los recursos hídricos por las fuerzas de ocupación ilegal. Pero me apresuro a agregar que a la Comisión le satisfizo que el fiel cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los territorios ocupados desde 1967 salvaguardará los derechos del pueblo, su propiedad y los recursos hídricos de la zona.

191. En cuanto a Jerusalén, la Comisión está muy en lo cierto al exhortar al Gobierno de Israel a que cumpla fielmente — y no sé hasta qué punto puede hacerlo fielmente — las resoluciones que el Consejo de Seguridad ha aprobado sobre esta cuestión desde 1967. Naturalmente, tenemos entendido que la Comisión se refiere inequívocamente a la resolución 252 (1968) y las subsiguientes resoluciones pertinentes.

192. Con respecto a Jerusalén y demás Lugares Sagrados de Palestina, quiero dejar en claro que la santidad no está en la construcción o en la estructura, sino en quienes adoran y en lo que adoran. Su Santidad el Papa Pablo expresó su grave preocupación con respecto a que los santuarios de Jerusalén a la larga se convirtieran en museos debido a la falta de peregrinos.

193. Estoy seguro de que fue motivo de preocupación para la Comisión no solamente el proteger y preservar la singular dimensión espiritual y religiosa de los Lugares Sagrados, sino también la suerte y los derechos del pueblo de la Tierra Santa. Y yo, claro está, puedo comprender la inquietud de la Comisión, porque ya el 31 de octubre de

1898, Theodor Herzl anotaba lo siguiente en su diario en Jerusalén:

"Cuando te recuerde en los días venideros, oh, Jerusalén, no será con deleite. El rancio depósito de 2.000 años de inhumanidad, intolerancia e impureza yace en tus vías polvorientas. El único hombre que ha estado presente aquí durante todo este tiempo, el adorable soñador de Nazareth" — y estoy seguro que todos saben que Herzl se refería a Jesucristo — "no ha hecho más que contribuir a aumentar el odio. Si algún día Jerusalén es nuestra, y si aún pudiera hacer algo al respecto, empezaría por limpiarla. Sacaría todo lo que no es sagrado, pondría las casas de los trabajadores fuera de la ciudad, vaciaría y destrozaría los inmundos nidos de ratas, quemaría todas las ruinas que no fueran sagradas y pondría los bazares en otra parte. Entonces, manteniendo todo lo posible el viejo estilo arquitectónico, construiría alrededor de los Lugares Sagrados una nueva ciudad, aireada, cómoda, aseada."

194. No puedo comprender cómo las enseñanzas de Nuestro Señor Jesucristo puedan considerarse sagradas cuando a El se le describe como a alguien que ha aumentado el odio en la Tierra Santa. Este es un muy buen motivo para que la Comisión se preocupe por la dimensión espiritual y religiosa de la Ciudad Santa de Jerusalén.

195. Además, estoy seguro de que casi todos los presentes tienen conocimiento de algunos nuevos hechos alarmantes que provienen de la Neighborhood Church. Hoy mismo acabo de ver una exhortación distribuida el 26 de junio por cierto pastor cuyo nombre es Roger Fulton. De lo que dice cito lo siguiente:

"Con profunda consternación y un sentido de sobresalto, una serie de dirigentes espirituales de este país" — se refiere a los Estados Unidos — "acaban de enterarse de un terrible hecho que ocurriría — Dios no lo permita — desde el 19 de julio" — es decir, mañana — "hasta el 22 de julio en la tierra de Israel, cuyo suelo mismo es estimado por los devotos del cristianismo, el judaísmo y el islamismo. Nos alarma que los alrededores

de la Ciudad Santa de Jerusalén, en las antiguas colinas de Judea, cerca de donde los Diez Mandamientos de Dios yacen en el Arca de la Alianza, van a ser la sede de una convención internacional de sodomitas."

196. Puedo entender entonces por qué la Comisión está preocupada por Jerusalén. En realidad, según un comunicado de prensa que aparece aquí, El Al ha anunciado en un aviso publicitario la cuarta Conferencia Internacional de Homosexuales y Lesbianas Judíos en Israel. Comprendo entonces plenamente la inquietud de la Comisión sobre la dimensión espiritual de Jerusalén. Como hijo de Jerusalén, creo que lo que acabo de leer constituye el mayor insulto a una ciudad tan santa que por millares de años ha conservado su santidad.

197. Para terminar, esperamos que el Consejo reafirmará unánimemente las recomendaciones de la Comisión, por lo menos como símbolo y en reconocimiento de la objetividad y perseverancia que ha demostrado en averiguar e informar la verdad. Esperamos también que las recomendaciones no queden depositadas con otros materiales en los archivos de las Naciones Unidas o en las bibliotecas públicas.

198. El Consejo prestaría un gran servicio a la paz si confiara a una comisión — si considera conveniente designar otra — una nueva tarea: la redacción de un programa de acción, un calendario, para la aplicación de todas las resoluciones del Consejo sobre la cuestión de los territorios ocupados por Israel desde 1967.

199. Repetiría que incumbe al Consejo de Seguridad crear las condiciones para la paz. Sabemos que puede hacerlo. Si asegura la aplicación de sus resoluciones, el Consejo hará una gran contribución. Para ello está investido de facultades por la Carta. La paz y la seguridad internacionales están en juego. Esperamos que el Consejo tomará medidas concretas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.